TOMO XLIV — Montevideo, Lunes 28 de Agosto de 1916 — Núm. 3192

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política y de Policía de Montevideo—Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

—A la Jefatura Política de Colonia — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Canelones relativa á la libertad condicional de un penado.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Nota de la Jefatura Política de Maldonado relativa á la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Canelones relativa á la libertad condicional de un penado.

—Se manda archivar—Nota del Ministerio de Industrias relativa al cambio de denominación dado á la Empresa Pesquera del señor Guillermo López Montiel.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Estatutos de la "Unión Jeanne D'Arc", personería jurídica.

—Vista al interesado—Expediente de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos sobre personería jurídica.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de varios penados.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Florida solicitando el pago de una cuenta del señor Marcos Pastorini (hijo). Nota de la Jefatura de Florida solicitando el pago de una cuenta de los señores Pastorini, Manera y Matos por $ 105.33. Jefatura Política de Flores, versión de fondos. Nota de la Jefatura de Paysandú solicitando el pago de la cuenta por suministro de artículos para el rancho de los presos. Jefatura Política de Canelones, licencia al Inspector de Policías. Jefatura Política de Rivera, licencia al comisario de la 6.a sección. Jefatura de Cerro Largo, licencia al Oficial 2.o de esa repartición. Nota de la Jefatura Política de Durazno comunicando que la Administración de Rentas ha depositado $ 141.03. A la Jefatura Política de Flores, escrito de Ubaldo Fraigola sobre pensión.

—A la Jefatura de Colonia—Su nota solicitando el pago de cuentas correspondientes al mes de Junio último. Su nota solicitando el pago de créditos correspondientes al ejercicio 1915-1916.

—A la Jefatura Política de Florida—Antecedentes relacionados con una queja presentada por los presos de la cárcel central de ese Departamento sobre aumento de alimentación.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de don Vittorio Borgiani sobre pago de obras realizadas en el edificio de la escuela pública del Peñarol.

—En vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasa un escrito de la Compañía de Aguas Corrientes sobre despacho de materiales libre de derechos de Aduana.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa la nota del Banco de Seguros del Estado relativa á los accidentes que ocurren en los talleres de la citada Dirección.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente sobre remisión de la copia del plano de la red ferroviaria de la República para ser remitida á la Facultad de Matemáticas.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente sobre reparaciones en el hospital del Rosario.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en el edificio escolar de 2.o grado número 4 del Salto.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un certificado del Cónsul del Uruguay en Santa Fe sobre pago de parte de la leña adquirida al señor Roberto Giavi.

—A la Comisión encargada del control y vigilancia de las obras del ferrocarril de Sayago á la Tablada pasa una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por obras realizadas en la línea de Sayago á la Tablada que asciende á $ 20.398.15.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Vecino y Cía. — Permiso para despachar 17 cajones con cartuchos cargados para revólveres.—Concedido.

2—Aquiles Favaro — Permiso para despachar un cajón con cartuchos cargados para revólveres consignados á los señores A. Franchi y Cía. — Concedido.

3—Intendencia General del Ejército—Solicita se le remitan informaciones que se hayan obtenido sobre modelos de calzado confeccionado por el Arsenal de Guerra y dos modelos de botas.—Remítanse los modelos de botas que se solicitan.

4—Dirección de la Armada — Eleva pedidos extraordinarios formulados por los buques de la Armada. — Informe dicha Dirección.

5—Percilia J. Pintos, pensionista — Solicita abono de la pensión de Abril último. — Vista al Fiscal de Gobierno.

6—Escuela de Esgrima y Gimnasia — Solicita útiles para las salas de armas de los batallones de infantería números 1 y 4. — Informe la Intendencia General del Ejército sobre el costo de lo solicitado.

7—Arsenal de Guerra. — Solicita se disponga que la Contaduría General liquide mensualmente en su presupuesto $ 208.00 para remuneración de ocho peones que sirven en los polvorines nacionales. — Informe la Contaduría General.

8—Regimiento 6.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 2.a clase para el soldado Saturno Segovia. — Vista al Fiscal Militar.

9—Julio M. Viana — Ofrece en venta al Ministerio de Hacienda el vapor "Blandengue".—Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

10—Eduardo y Pedro Calcagno—Observan la cuenta por estadía en dique seco y demás gastos causados por el vapor "Llansannor", de su propiedad.—Vista al Fiscal de Gobierno.

11—Regimiento de Caballería número 8 — Solicita autorización para incluir en listas de premio de constancia al trompa Cándido Fredo. — Vista al Fiscal Militar.

12—Anselmo Calcagno, capitán graduado, auxiliar 2.o del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Solicita reconsideración de su pedido de diferencias de sueldos.—Pase á informe de la Contaduría General.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DE ALEJANDRO GALLARDO, POR HOMICIDIO

Montevideo, Agosto 24 de 1916.

Vista en segunda instancia esta causa, seguida de oficio á Alejandro Gallardo, por homicidio, y venida al conocimiento de esta Sala en virtud del recurso de apelación libre que á fojas 96 interpuso la del Crimen de segundo turno, que condena á dicho procesado á la pena de nueve años de penitenciaría;

Atento á los hechos unánimemente establecidos por el Jurado en el precedente veredicto; y

Considerando: Que habiendo Gallardo dado muerte á Eladio Cerrudo en las condiciones que consigna la segunda proposición del veredicto, es responsable del delito de homicidio voluntario legislado en el artículo 317 del Código Penal; Que esa culpabilidad en el caso está agravada por el abuso de arma en tales condiciones que la víctima no pudo defenderse con probabilidades de repeler la ofensa (artículo 19, número 6, del Código citado), dado de que Gallardo, al cerciorarse de que Cerrudo no estaba armado (segunda

proposición), pues éste "abrió la ropa para demostrarlo", sacó rápidamente el cuchillo, asestándole á Cerrudo una puñalada en el corazón; Que esta actitud del acusado impidió fuera su agresión repelida con probabilidades de éxito, entrañando el abuso del arma la agravante mencionada; Que esta modalidad no traduce un aumento en la represión por no haber sido materia de la acusación, que únicamente se limitó á considerar en la segunda puñalada inferida por Gallardo la agravante del número 4 del artículo 19; Que esa lesión, ya caída la víctima, importó causar deliberadamente un mal innecesario que influye para el aumento del castigo; Que á favor del acusado fueron reconocidas las atenuantes del arrebato y obcecación y de la ebriedad, que en concurrencia con la agravante antes indicada, en virtud del principio de la compensación estatuído en el artículo 71 del Código Penal, dió por resultado el requirimiento de la pena de nueve años de penitenciaría, la que fué impuesta por el señor Juez "a quo"; Que esta Sala, por más que entiende es benigno el castigo, se encuentra impedida de aumentarlo por no violar la norma procesal de la ultrapetita aplicable, tanto en materia civil como penal;

Por tales fundamentos y los concordantes de la sentencia apelada, se confirma ésta.

Publíquese, y en oportunidad devuélvase al Juzgado de su procedencia. — Piñeyro.—Montero y Paullier.—Furriol.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á PEDRO BOQUETE Ó BOUQUET, POR HOMICIDIO.

Declaración del Jurado

Que está probado:

1.o Que el 31 de Marzo del corriente año, en la 18.a sección de este Departamento, y en circunstancias que el encausado Pedro Boquete, de quince á diez y seis años de edad, se encontraba almorzando en la cocina de la casa de su patrón Miguel Sierra, llegó Antonio Inzúa, de veintidós años de edad, el que, según el encausado, no conforme con hacerle proposiciones deshonestas, lo tomó violentamente por la cintura, y después de forcejear breves momentos, terminó dándole varios puñetazos en el pecho y un golpe en la cabeza con una silla, que le produjo una leve contusión, según informe médico agregado á la causa;

2.o Que el procesado, en su defensa, tomó su cuchillo de sobre una mesa y se lo arrojó violentamente á Inzúa en momentos en que se daba vuelta, yendo el arma á clavársele en la región glútea, produciendo una herida que en el primer momento se consideró de carácter leve, curable en ocho días;

3.o Que como más tarde el herido presentara ciertos síntomas alarmantes, fué trasladado al Hospital Maciel, donde se le practicó una intervención quirúrgica, comprobándose lesión grave del recto y la vejiga;

4.o Que Inzúa falleció de un síncope anestésico en momentos en que el operador se disponía á cerrar el vientre de la herida;

Finalmente: Que el prevenido no tuvo intención de dar muerte á Inzúa.

Y lo firman de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Pedro Seoane. — Lauro M. Valdez. — Américo J. E. Decia.— Carlos P. Calone.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Agosto 11 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Pedro Boquete, por muerte de Antonio Inzúa;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, en su acusación, pide se declare á Boquete culpable de la muerte de Inzúa, por exceso de defensa, aunque sin intención de matar, y se le someta hasta su mayoría de edad á disposición del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto, en sus proposiciones de orden fundamental, establece que el menor prevenido de 15 á 16 años de edad produjo á Inzúa una herida muy grave que fué la causa indirecta de su muerte durante la operación quirúrgica á que se le sometió; Que Boquete, después de breve lucha en defensa de su dignidad y de su honor, pudo tomar su cuchillo y arrojárselo á su agresor en momentos que éste, después de aplicarle unos puñetazos y un silletazo, se daba vuelta presentándole la espalda;

Establece asimismo, en conjunto, el veredicto, que obró bajo el impulso de la cólera por la injuria recibida, y aunque no lo determine de manera expresa, se deduce que la reacción obedeció también al miedo insuperable que debió de apoderarse de su espíritu ante la bestialidad de su ofensor;

Considerando: Que estos hechos y circunstancias, algunos de ellos implícitamente reconocidos, y otros de manera categórica, en las proposiciones 1.a, 2.a, 4.a y 5.a, constituyen los elementos del homicidio preterintencional, por exceso en la defensa, cometido por Boquete ante el miedo insuperable de verse profundamente humillado en su dignidad y en su honor, circunstancia ésta eximente de responsabilidad, de acuerdo con lo que preceptúa el número 11 del artículo 17 del Código Penal;

Mal grave é inminente había corrido el menor encausado, y miedo insuperable tenía aún que sentir, cuando le arrojó el arma á su ofensor Inzúa, desde luego que en aquel trance no le era permitido adivinar si le había dado la espalda al verlo empuñar el cuchillo ó con el fin de tomar algún objeto para continuar golpeándolo hasta poder saciar sus apetitos de bestia encelada;

Considerando: Que aun cuando alguna responsabilidad pudiese imputársele á este menor encausado, invocando la concurrencia de algún exceso en la defensa, ella estaría tan mitigada en el caso que desaparecería en presencia de su minoría de edad, pues que no es permitido exigir á una criatura de quince años la sangre fría y la serenidad que en trance tan difícil puede exigírsele á todo hombre;

Por estos fundamentos, se absuelve de culpa y pena al menor Pedro Boquete y se declaran de oficio las costas del juicio.

Ejecutoriada esta sentencia, póngase en libertad al prevenido, y archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE JOSÉ ROJAS, POR HOMICIDIO

Declaración del Jurado

Que está probado:

1.o Que el encausado José Rojas, soldado del 3.o de Infantería, adeudaba dos pesos cincuenta centésimos al cabo del mismo batallón Ceferino Núñez Azambuya, y como no pudiese abonarle íntegramente la deuda, ofrecióle entregarle á cuenta un peso cincuenta centésimos el 1.o de Diciembre del año último, en el mismo cuartel, negándose Azambuya á aceptarlo, diciéndole que ya le pagaría en la calle;

2.o Que como á las doce de la noche del mismo día, hallándose Rojas en un conventillo de la calle Nueva Palmira y Patria, donde había ido á visitar á una mujer, fué detenido por un soldado que salió del cuarto de un músico que allí habitaba;

3.o Que al preguntar Rojas al soldado "qué se le ofrecía", contestó de atrás de éste otro sujeto, diciendo: "soy el cabo Azambuya y quiero saber si me va ó no á pagar", respondiéndole el prevenido que saliese para la calle que le pagaría;

4.o Que Azambuya, sin mediar más palabra, le aplicó un puñetazo en la nariz al prevenido, por lo que éste sacó un puñal ó daga que cargaba, y al pretender darle aquél un nuevo puñetazo, le aplicó dos puñaladas, una leve en el brazo izquierdo y otra en el pecho, necesariamente mortal, penetrante en la cavidad toráxica, que seccionó la aorta y atravesó el pulmón, causando la muerte inmediata de Azambuya, quien, después de caminar corto trecho, se desplomó sin vida en una de las habitaciones del conventillo;

5.o Que el prevenido, al repeler á mano armada la agresión, lo hizo ofuscado por el puñetazo que le aplicó Azambuya, quien, no obstante que cargaba un revólver en la cintura, no hizo uso de él;

6.o Finalmente: Que Rojas, después de herir á Azambuya, emprendió la fuga, siendo detenido poco después.

Y lo firman, de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Fortunato Queirolo. — Lucas Trillo. — Pedro N. Vaz.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 19 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á José Rojas, por muerte de Ceferino Núñez Azambuya;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de primer turno, en su acusación, pide se condene á Rojas á la pena de siete años de penitenciaría, como autor de homicidio simple; lo solicitado por la defensa, que entiende que la pena pedida en la acusación es susceptible de la rebaja de un grado, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto establece de manera expresa que Rojas dió muerte á Azambuya aplicándole dos puñaladas, una necesariamente mortal, por haber seccionado la aorta, y atravesó el pulmón; además, establece que la reacción del prevenido obedeció á la ofuscación y á la cólera que le produjo la agresión inmotivada que á puñetazos le llevó la víctima; establece asimismo, como antecedentes del suceso, que Azambuya había quedado resentido porque en la mañana de ese día Rojas le manifestó que no podía abonarle más que quince reales de los veinticinco que le adeudaba, por lo que Azambuya lo amenazó diciéndole que ya le pagaría en la calle;

Considerando: Que estos hechos y circunstancias configuran el delito de homicidio simple cometido por Rojas á impulso de la ofuscación y de la cólera que necesariamente debió de producirse en su ánimo al sentirse golpeado en el rostro por causa tan nimia, después de las explicaciones que había dado en la mañana á su agresor;

Considerando: Que, en consecuencia, el encausado Rojas debe ser castigado con la

sanción que la ley represiva establece en el artículo 317 del Código Penal, disminuída de uno á tres grados, conforme lo prescribe el artículo 331;

Considerando: Que la pena pedida en la acusación no puede, de consiguiente, reputarse excesiva, si se advierte que Rojas innecesariamente hizo uso del arma, desde luego que Azambuya únicamente le había aplicado un puñetazo, sin ni siquiera hacer mención de sacar el arma que luego se le encontró en la cintura; la reacción, por tanto, de Rojas no fué proporcionada á la ofensa, y fué torpe y brutal, porque se trataba de un compañero y porque se hallaban en una casa que habitaba mucha gente, de las cuales algunas habrían acudido como mediadores, con sólo un poco de buena voluntad de parte del encausado;

Considerando: Que la circunstancia de la buena conducta en favor del reo, que admite la acusación, no es reconocida por el veredicto, por lo que, aún aceptando la circunstancia atenuante del exceso de la defensa que invoca el señor defensor en favor de su defendido, aún así no cabría aplicar pena menor que la solicitada en la acusación, dada la temibilidad revelada por el encausado;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 73, 70, 59, 37 y 35 del Código Penal;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á José Rojas á la pena de siete años de penitenciaría con descuento de la preventiva ya sufrida.

Impónese á los jurados inasistentes sin causa justificada una multa de diez pesos ó prisión equivalente, que se hará efectiva por la policía, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE CLEDOVIO CÉSAR, POR HOMICIDIO

Declaración del Jurado

Que está probado:

Primero: Que en la mañana del 26 de Diciembre del año último, en la costa del Sauce del Cacique, 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, fué muerto Juan Bautista Laborde, en su propio domicilio, por el encausado Cledovio César, de veinte años de edad, quien le aplicó tres fuertes golpes de arreador en la cabeza y una puñalada en la espalda, que causaron la muerte inmediata de Laborde, pues según el informe médico agregado á la causa, el cadáver presentaba tres traumatismos sobre el cráneo, uno de ellos de carácter mortal—porque hundió el hueso parietal izquierdo en una longitud de diez centímetros, con desgarramiento de la masa cerebral, siendo la herida de la espalda de carácter gravísimo—por haber atravesado el lóbulo inferior del pulmón;

Segundo: Que el encausado llegó á lo de Laborde la mañana del día referido, con el pretexto de pedirle permiso para pescar en el río; y como Laborde se lo negase, diciéndole que le había sustraído unas sogas, le aplicó un golpe con el mango del arreador en la cabeza, acto seguido la puñalada en la espalda, y como Laborde cayese al suelo, boca abajo, lo ultimó, dándole los otros dos golpes en la cabeza;

Tercero: Que el encausado, después de culminar su obra, colocó el cadáver de la víctima sobre una rastra y lo condujo junto á un galpón distante unos cincuenta metros de la casa, donde hizo una zanja y lo enterró, yéndose luego para su casa, sita en Cardozo;

Cuarto: Que días después fué reducido á prisión por un sargento y el guardia civil Peralta, quienes lo condujeron á la comisaría, y frente á la cual, el encausado, sacando un revólver que llevaba oculto, hizo un disparo á Peralta y emprendió la fuga, y durante la persecución de que fué objeto, otro más, hasta que, alcanzado, fué aprehendido en la cañada del Buey y conducido nuevamente á la comisaría;

Quinto: Que César había sido peón de Laborde y había quedado resentido porque éste lo despidió creyendo fuese el autor de la sustracción de las sogas;

Sexto: Finalmente: Que según la prueba últimamente producida parece que el prevenido no es sujeto de malos antecedentes.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Mayo Vera.—Eduardo J. Palmer. — Rodríguez Rocha. — Américo J. E. Decia.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Agosto 21 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Cledovio César, por muerte de Juan Laborde y homicidio frustrado;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, en su acusación, pide se condene al encausado Cledovio César á sufrir la pena de diez y seis años de penitenciaría, como autor de la muerte de Juan Laborde y de homicidio frustrado en la persona del guardia civil Tomás Peralta; lo solicitado por la defensa, que entiende que la pena pedida en la acusación es excesiva, en atención á que el acto ejecutado por su defendido contra el guardia civil configura el delito de atentado á mano armada contra la autoridad, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto, en sus proposiciones fundamentales, establece que el encausado dió muerte á Laborde con premeditación y ensañamiento, ultimándolo cuando ya aquél había caído al suelo, imposibilitado para toda defensa; Que hizo un disparo de revólver al guardia civil que lo conducía á la comisaría y otro más durante la persecución de que fué objeto; Que había sido peón de Laborde, con quien había quedado resentido porque lo había despedido creyendo hubiese sido quien le había sustraído unas sogas, y que observó anterior buena conducta;

Considerando: Que los hechos consignados en las proposiciones 1.a, 2.a, 5.a y 6.a constituyen los elementos del homicidio premeditado, mediando ensañamiento y hasta cierto punto ferocidad, y que la ley represiva castiga con la sanción del artículo 319 del Código Penal, esto es, con veinticuatro á veintiséis años de penitenciaría;

Considerando: Que esta responsabilidad del encausado no tiene otra mitigación que la que resulta de los buenos antecedentes que se le reconocen en la proposición 6.a, á lo que no hay que dar mayor importancia en el caso, si se atiende á que se trata de un sujeto que por sus pocos años (diez y nueve apenas) no había tenido la oportunidad de exteriorizar sus instintos delictuosos;

Considerando: Que en cuanto á la agresión al guardia civil que lo conducía preso y que consigna la proposición 4.a, no cabe duda que configura el delito de atentado á la autoridad, con disparo de arma, hecho que constituye dos delitos, comprendidos en los artículos 191 y 330 del Código Penal y castigado con la pena del delito mayor, de conformidad á lo que prescribe el artículo 79;

Es posible que el encausado, al hacer los disparos, tuviese la intención de dar muerte al agente de policía, pero es posible también que al pretender desembarazarse del agente, sólo cruzase por su mente la idea de imposibilitarlo para toda persecución, sin pensar en la magnitud del daño que pudiera causar;

Considerando: Que la premeditación surge de lo establecido en las proposiciones 2.a y 5.a, desde que se reconoce qué el prevenido había sido peón de Laborde, quedando resentido porque lo había despedido creyéndolo ladrón;

De aquí surge la gravísima presunción de que, conociendo como conocía las costumbres de Laborde, fuese en día domingo á lo de su ex patrón, sabiendo que lo hallaría solo, para poder realizar su ruin y cobarde venganza;

Considerando: Que el ensañamiento y ferocidad del victimario lo demuestra la circunstancia de haber ultimado á Laborde, destrozándole el cráneo de dos recios golpes que le aplicó con el mango del rebenque, después que lo vió caer al suelo, boca abajo, de la puñalada que le aplicó por la espalda;

No hay que perder de vista que esta puñalada que recibió Laborde y que atravesó el pulmón le fué aplicada cuando ya su victimario le había aplicado un primer golpe con el rebenque en la cabeza que lo atontó é hizo girar y dar la espalda para encaminarse hacia las habitaciones, huyendo de su agresor;

Considerando: Que el proceso que siguió á la muerte de Laborde demuestra la temibilidad del sujeto prevenido, pues la proposición 3.a lo presenta como hombre de malas entrañas, al parecer familiarizado con el delito, cargando tan fríamente el cuerpo de la víctima en una rastra para transportarlo á unos cincuenta metros de la población, donde practicó una zanja y lo enterró para ocultarlo, yéndose luego hacia su domicilio en Cardoso, donde tranquilamente esperó los acontecimientos;

La capacidad criminosa de este sujeto prevenido se transparenta aún más, si se tiene en cuenta que al ser aprehendido no entregó el arma que cargaba, en la esperanza de poder desembarazarse con ella de su aprehensor en la primera oportunidad que se le presentase durante el trayecto á la comisaría, lo que revela un temperamento temible en grado máximo, una constitución tal vez anormal, mezcla de degenerado impulsivo y de pervertido moral, cuyos malos instintos despertaron al primer choque de su voluntad sin freno;

Considerando: Que, de consiguiente, aún admitiendo como causal de atenuación sus no malos antecedentes, aún así le sería aplicable la pena del artículo 319, en virtud de la compensación que se produciría con el aumento que habría que hacer en virtud de lo dispuesto por el artículo 78 del Código Penal;

Considerando, finalmente, lo consignado en los artículos 73, 71, 70, 69, 59, 37 y 35 del referido Código:

Por estos fundamentos y lo solicitado en la acusación, fallo: Condenando á Cledovio César á la pena de diez y seis años de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones legales.

Impónese al jurado inasistente una multa de diez pesos ó prisión equivalente, que se hará efectiva por la policía, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Agosto de 1916

Trámite—Dos causas criminales, recursos de casación. Edmundo Koninckу con

Carolina Mistler de Koninckly. Siete providencias en causas criminales.

Administrativo — Solicitud de licencia del Juez Letrado Departamental de Rocha. Relación de causas en trámite del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Idem de depósitos judiciales del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Cuatro peticiones de libertad condicional.

Expedientes entrados—En consulta, 12. Relaciones quincenales, 53. Oficios librados, 10. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 26.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—Concurso de Juliana B. de González. Domingo Zenatti I. de R. Genaro J. Lembo y Cía., concordato. Empresa del Puerto del Sauce y otro, concordato. Tres en causas criminales. Una en juicio de disenso.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Pascale y Rolando contra la Intendencia Municipal. Gómez Angel con Julia T. de Coutoure. Belhot Isse Salomón, concordato. Loriente con Madueño y Rozee. Díaz Arnesto con Ferreira Netto. Tres en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Suc. Agustín Urioste. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno en autos Manuel Areosa contra Tomás Lekubrech. Suc. Emilio Sande. Incapacidad María Otero de Goffini. Menor Claudina Benítez. Umberto Mamonghelli contra Manuel Guerra. Luis Maresco contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Banco Hipotecario del Uruguay contra José Gentini. Nicolás Folle contra Miguel Jaume Nadal. Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis A. Durañona. José Destombes contra Ana Muñoz de Funest. Menores Alberto y Juan Antonio Colle. Intestado Juan Pavanello. Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Paredes Arteaga. Suc. Julia Rodríguez de Vera. José Más, deduciendo tercería en autos Eugenio Robert contra José L. Más. Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás V. Sánchez. Suc. Ana Pessini de Risso. Incapaz Pedro Oliver. Storace y Cía. contra Joaquín Almeida. Suc. Amadeo Meconi. Concurso de Federico Panevianco. Banco de Crédito contra Manuel B. Comesaña. Suc. Herminio Rey. Suc. Manuel Srulo Blanco. Suc. de Francisco Vilamajó. José Muñoz Navarro con Fernando Gómez y otros. José M. Olarte con Luisa G. de Arroyal y otros. Suc. Fortunata Goyechea de Aguilar. Suc. Lisbela Hernández de Vignoli. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección. Juan Debenedetti y otros contra sucesión Antonio Boccia (2). José Arias. José García Zúñiga, intestado. Sucesión Cayetano Rivera y otros. Suc. Juan Menchaca. Pedro Acosta, intestado.

Interlocutorias—Felipe de Zabala. Testamentaría de Josefa Pérez, incidente.

Definitiva—Julio B. Verdié con Manuel B. Comesaña.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Petrona A. Díaz con suc. de Antonio López Abella. Sucs. de Félix Bertone y otro. Dorotea O. de Morales. Francisca A. M. de Miranda con David Miranda. Esteban Garat con Humberto de Lilla y otro. Juan G. Rodríguez Sesarino con suc. de Juan Rodríguez Morgades. Suc. de Bartolomé Candamil, inc. Isolina D. de Mallarini. Test. de Antonio Suárez. Milhas y Cía. Rogelia Presa con Cecilio Morales. Sara G. de Saldías y otros con Carlos Bielefeld (2). Julio Herrera y Obes, tercería en autos Félix Revello con suc. de Carlos E. Barros.

Interlocutorias — Victorio Panizza. B. Hipotecario del Uruguay con Alberto Santa María (hijo). Chichizola Hnos. con el Fisco. Fernando Prando con Lorenzo Rodríguez. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Eduardo Sansen. Sucs. de Rosa I. de Anzoategui y otro. Suc. de Carlos Debobe. Suc. de Filomena N. de de León, inc. Suc. de Agustín Silva, inc. Maldini. Suc. de Ignacio Isasa.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite—Suc. Celia Oyhazabal. Suc. Elena Magnano de Rebajoli. Suc. Herman F. Roosen. Test. José María Rodríguez. Suc. Guillermo Stafford Wallace. Suc. Fernando Devoto. Suc. Leopoldo Stavenuter. Test. Luis M. Surraco. Test. Julio Frugoni. Suc. Pablo Bañales (hijo). Suc. Amaro Víctor da Silveira. Fermina F. de Gómez Varela y otros. (2). Corina G. de Sánchez. Juana R. de Pajeán y otros. La suc. de Gaspar Genta con Ignacio M. Turconi. Banco Español del Río de la Plata con Francisco García Lagos y otra. Jesús Gil con Juana Cibils, hoy su sucesión. José Panizza con Angel F. Mónaco y otro. Micaela O. de Larrosa. Sara G. de Bó con suc. Tomás Giamona. Enrique Delfino y suc. Santiago G. Delfino, incidente de Sara A. Delfino. Francisco Cerviño. Test. Basilisio Saravia. Justo Michelena con suc. Pedro José Ezquerra. Amelia Genta de Ancho. Francisca A. de Delgado con Filomeno D'Amico. Luis Bessonat y otros. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Miguel Tancredi. Juan Joubré, incapaz. María L. Sosa con Test. Jaime García y Mayor. Juan de Dios Devincenzi con Enrique A. Razetti y otros. Carmen Mac-Eachen. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Cosme Guillén. Víctor Arredondo Herosa. Josefa Fernández con Hilario Larrosa (hijo). Santiago Mestre con José Irigoyen. Suc. Enrique Pampini. Concurso Pedro Mariño. Colomba G. de Piola. Margarita A. de Paparamborde. Eusebia Cuitiño. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno, concurso. Juan Prando Algarate. Amelia O. de Mansilla con suc. José María Olarte. Suc. Fernando Hernández, información. Suc. Andrés Etchemendy. Suc. María A. de Cogurno. Suc. Máximo Seré.

Interlocutorias — Suc. José Pedro Ramírez. Concurso Luisa Bernis. Suc. Angela Bene de Bonifacio. Suc. José V. Rossi. Juan T. Mengotti con el Banco de Galicia y Buenos Aires. Virgilio Gutiérrez Díaz.

Definitivas — Cleotilde Diávila. Suc. Martina D. Rospide Larroque. Suc. Rosa Machó de Grané.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra la viuda de Lorenzo Fernández. La Intendencia Municipal de Montevideo contra la sucesión de don Andrés Passolini. Una reservada. Juan Rodeiro denuncia mina La Ferrolana. Miguel Fernández contra el Estado. José Bernardo da Costa de Pérez, declaración fiscal. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno en autos Banco de Crédito contra Ramón L. Palomeque. La Dirección General de Aduanas contra los dueños de mercaderías transportadas en la lancha «Florida». Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión José R. Fleury. Horacio Acosta y Lara queja contra procedimientos del Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. El Fisco con los señores Soza y Pons. La Dirección General de Aduanas contra Rolando y Lavariello. El Fisco contra la empresa Frigorífico Montevideo. El Fisco contra Nicolaydes Arcosa y otros. La Aduana de Montevideo contra los propietarios de mercaderías apresadas abordo del vapor «Nación».

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Guerin y Cía. con Antonio Abrinis y Cía. Banco de la República con Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. Ricardo Rodríguez con Manuel Martínez. Baldomero Mutuverría proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Bernardino Ayala. Antonio Puga proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Remigio Ayala con Juan P. Baccino. Banco de la República con Pedro M. Delgue. Baliarda y Cía., solicitando matrícula de comerciante. Zacarías Pastorino solicitando matrícula de comerciante. Victorio Cadenazzi solicitando matrícula de comerciante. Brignoni Hnos., solicitando matrícula de comerciante. Ramón Fernández con José Barreiro. Sucesión José A. Reventós solicitando matrícula de comerciante. Pedro Martínez solicitando matrícula de comerciante. Juan P. Carzoglio solicitando matrícula de comerciante. José María García proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Concurso Manuel Cambeiro. Juan Isnardi con Ernesto Lateiza Manibesa y Cía. Banco Español y Río de la Plata en el concordato César J. Martinelli proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Senra, Piquet y Cía. con Joaquín Camaño. Antonio Bigorra y Hnos. con Juan B. Bianchi. Barraca Cooperativa con Alfredo Gardey. Juan F. León proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Marcial Yañes y Cía., solicitando se notifique á Teófilo González. Concurso Juan Introini. Ercole Marelli y Cía. con Orosio Gimenez y Miguel Tancredi. José Avalo con Martín Arrivillaga. Carlos de la María solicitando la liquidación de la sociedad Juan Radivoy y Adolfo Aviotti. Francisco Alonso proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Aurelio Garlazzo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Brusoni y Lascano proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Honorato Jover con Américo Risso y otro.

Interlocutorias — Banco de la República Oriental del Uruguay con Cayetano Anas,

tasía. La Caja Rural de Santa Lucía con Carlos Brussoni Fabiani y Orestes J. Fiandra. Hijos de José Pascual con propietario de la barca "Pó". Nelson Carrasco con Casiano Moreira. Juan Salgueiro con Primo Díaz.

Definitivas — Norberto E. Melián solicitando matrícula de comerciante. Banco Español del Río de la Plata con Alfonso Larrosa Núñez. Luis Pezzati solicitando matrícula de comerciante. Cirilo Trenchi solicitando matrícula de comerciante. Sucesión Manuel Galup solicitando matrícula de comerciante. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Antonio Constantino.

Libros rubricados — Sociedad Bally Limitada, 8. Ravasio y Garbiño, 5. Hoston Azar, 5. Luis E. García, 4. Juan B. Bidegaray, 8. Garcé y Ramos, 10.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—J. Rodríguez Sánchez, antecedentes. T. Fuentes con J. M.a Pesce. A. Gré y otro con J. Bonifacio y otros. B. Scoupatti, ciudadanía. M. A. Saso con J. M. Uhalde, divorcio. J. Lladó con E. Espalter. M. Montenegro y otros, antecedentes. M. Soria, auxiliatoria de pobreza. C. Doill con V. Domínguez. P. Cabrera, antecedentes. F. Pereyro con R. Pérez. G. Brufan con C. Acinari. M. Santini, denuncia. J. Zambado con J. S. Vesciano, divorcio. J. Deschi, suc. R. Scanavino con G. Amespil. E. Pittaluga, concesionario de J. C. Sánhez, con A. Franco y otros. M. V. Rendon con F. V. Galitizi. E. Alonso, ciudadanía. A. Pardo, ciudadanía. J. Della Bella, ciudadanía. P. Carpy de Paggi con E. Paggi. A. Novo Otero, ciudadanía. G Bonorat, ciudadanía. N. B. Cobos solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. A. Bevilaqua de Lauro, sucesión. D. Carbajales, ciudadanía. C. Pamisori con R. Delgiorgio. C. Parpal de Vigil y otros con J. Iglesias. E. E. de Péndola, rectificación de partidas. E. Fialho con J. M. Burgueño. M. Flandiño, incapacidad. J. Roquero con C. Cepellini. L. Salmoiraghi con I. Rosso, divorcio. M. Victoria de Arrarte con L. S. Bayarres. A. Taddei con S. Zia. A. Paz, auxiliatoria de pobreza. C. Preliasco con A. Masera, divorcio. C. E. Casaravilla Vidal con R. Sato. G. Vargas contra V. Demarco, cobro de pesos, apelación del Juzgado de Paz de la 7.a sección. J. Rodríguez Sánchez, antecedentes.

Interlocutorias—Reyes de los Faustino sobre escrituración de un terreno. J. Rodríguez deduciendo tercería en autos Peirano con Fernández. J. López con M. Oñoro, incidente por costas.

Definitivas—José Daleschi, sucesión. J. Ghiena, auxiliatoria de pobreza.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 26 de Agosto de 1916. — Horas: 17

La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en toda la República. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 12 y 7; Rocha, 16 y 4; Melo, 14 y 9; Rivera, 20 y 9; Paso de los Toros, 15 y 9, y Fray Bentos, 15 y 7. La presión barométrica se mantiene con poca oscilación. Dominan vientos moderados del Este en el río de la Plata hasta la desembocadura y Uruguay, suaves en el resto de la República y costa del Atlántico. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 638 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en todo el país. Las aguas del río de la Plata, en la costa oriental, se encuentran á una altura inferior á las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Barómetro: 761.00.

Temperatura: Normal 13°00, á la intemperie 13°70; máxima 13°40, á la intemperie (sol) 19°10; mínima 8°50, á la intemperie 7°40.

Viento E. N. E., 38 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 15 y 15.

Tensión del vapor de agua: 8.40. Humedad relativa: 76.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 10°70.

Salsedumbre, gramos por litro: 14.35.

Altura de las aguas: 0.40 sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 26 de Agosto de 1916

2.300 pesos, al 10 por ciento anual.
400 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
3.300 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Agosto de 1916

1.500 pesos, finca á inmediaciones de la Avenida General Flores, frente á la calle Gerentes, 419 metros.

13.000 pesos, finca en la calle Cerro Largo, 474 metros.

3.300 pesos, finca en la calle Lavalleja, 341 metros.

3.400 pesos, finca en el Bulevar España, 87 metros.

2.000 pesos, finca en la Avenida General Flores, 330 metros.

2.200 pesos, finca en el Cordón, frente á la calle Cebollatí, 94 metros.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que en la audiencia del día 30 del corriente, á las 2 p. m., se verá en juicio público la causa seguida á Jerónimo Acuña por incendio. El Jurado lo constituyen, como titulares, don Juan Varese, don Vicente Sanjurjo, don Francisco Landívar Lavalleja y don Domingo Sanguinetti, y como suplentes, doctor Héctor Lapido, doctor Mauro Sierra, don Antonio Luis Rovira y don Alejandro Zorrilla de San Martín.

Montevideo, Agosto 26 de 1916.

Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 26 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
5.000	para el 28 de Agosto. .	100 40
	Títulos Hipotecarios serie P	
10 000	para fin de Septiembre.	92 —
5.000	ídem ídem . . .	92 —
2 000	para el 28 de Agosto. .	91 60
	Títulos Hipotecarios serie Q	
20.000	para fin de Septiembre.	92 —
5.000	ídem ídem	92 —

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
2 100	para el 28 de Agosto. .	101 40
2.000	ídem ídem	101 40
	Títulos á ubicar	
1 500	para el 28 de Agosto. .	77 30
	Títulos Hipotecarios serie N	
3 800	para el 28 de Agosto. .	91 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
15 000	para el 28 de Agosto. .	91 50
2.000	ídem ídem	91 60
1.000	ídem ídem	91 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
10.000	para fin de mes . . .	91 60
5.000	ídem ídem	91 60
5.000	ídem ídem	91 60
5.000	para el 28 de Agosto. .	91 60
5.000	para el 1.° de Septiembre	91 60
	Títulos Hipotecarios serie Q	
10.000	para fin de Septiembre.	92 20
5.000	ídem ídem	92 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Agosto de 1916

María Angélica Hernandez, oriental 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Angélica René, Marenco, oriental, 16 meses, Avenida General Flores 2681.
Rufino Rodríguez, oriental, 8 años, Hospital Pereyra-Rossell.
Miguel Angel Marotta, italiano, 66 años, casado, Médanos 1620.

Día 26

Antonio de los Santos, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.
José García, español, 74 años, viudo, Canelones 1832.
Jorge Pedro Guillermo Bordabehere, oriental, 20 años, soltero, Agraciada 2335.
Elena Pérez de Berte, oriental, 30 años, casada, Cuareim 1479.
Valentina Blanco, española, 75 años, viuda, 2.a 18 de Julio 31.
Juan Sueiro, oriental, 34 años, casado, Avenida General Flores 2177.
Justo Silva, oriental, 3 años, Hospital Pereyra-Rossell.
Vicente Hipólito Míguez, oriental, 1 año, Cerro Largo 858.
Un feto, Particular 11.
Gastón Martínez, oriental, 16 meses, Pallejas 2496.
Basilisia M. E. Gires, oriental, 12 años, Guayabo 1503.
María Martínez Garrido, española, 1 año, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juana María Maya, oriental, 25 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Grisella Pitaluga, oriental, 10 meses, Muñoz 44.
Elías Techera, oriental, 29 años, soltero, Hospital Militar.
Felicia Fontes, oriental, 33 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Belarmina Barrios de Arrarte, oriental, 65 años, casada, Yí 1168.
Miguel Solano, oriental, 8 años, Hospital Pereyra-Rossell.
Félix Rivas, español, 50 años, soltero, José L. Terra 2370.
Octavio González, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ema Grané de Semilla, oriental, 44 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Suárez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 28 de Agosto de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.02
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen **á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público, que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3796



Con fecha 24 de Agosto de 1916, el señor Luis Iglesias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUILLERMO II"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 3.a, 9.a á 35.a, 38.a á 42.a, 50.a, 55.a, 57.a á 80.a. —Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

894-v.sep.13.

ACTA N.o 3777

Scottissue

Con fecha 17 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SCOTTISSUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. —Montevideo, Agosto 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 885-v.sep.13.

ACTA N.o 3795



Con fecha 24 de Agosto de 1916, el señor Luis Iglesias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HINDENBURG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categorías 1 á 9, clases 1.a, 3.a, 9.a á 35.a, 38.a á 42.a, 50.a, 55.a, 57.a á 80.a. —Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

893-v.sep.13.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 60

2.o y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 4.000 kilos lana para colchones.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente á las 15, debiendo presentarse en sobres cerrados y lacrados, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 24 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

869-v.ag.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Miguel Luis Bertrán**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión catedrático, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas, domiciliado en la calle Soriano número 978, y doña **Elisabeth María Delpech**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

345-v.sep.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Anido,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1016, y doña **Alda Trigo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

347-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Perreta,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 10, y doña **Martina Gatto,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

346-v.sep.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bonfiglio,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Colón, y doña **Angela Pascualetti,** de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Masa Carrara, domiciliada en la calle Garibaldi número 1584.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

348-v.sep.4.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dallera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 90 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

876-v.sep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INVTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

884-v.sep.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Yacadhury de Pène, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 887-v.sep.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Gaudencio Orsi y doña María Luisa de Concepción ó Coceicaon de Orsi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 888-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mazza de Marucea, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 889-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Hernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 890-v.sep.7.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence", se cita, llama y emplaza á don Pablo Prudence para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 891-v.sep.28.

JUZGADO N. DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha concedido á don Edmundo Narancio el registro de una mina de manganeso denominada "María", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Cirilo García, Cerro de Manantial (Mataojo de Solís). A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 872-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes de Cerrillada, Departamento de Rivera, señores Pedro Risso y Hno., para una reunión que tendrá lugar el día 22 del entrante Septiembre á las quince horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 526, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dichos señores. Se previene que los antecedentes respectivos, así como el informe del Contador, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 883-v.sep.6.

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos que por ante esté Juzgado siguen los señores F. Rocco y Cía. con Federico Guerizoie, por cobro de pesos, y á solicitud de la parte actora, ha sido declarado rebelde, de acuerdo con el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, el demandado Federico Guerizoie. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 844 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 882-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rabino de Perrone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 859-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Sabini de Scarpenti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 860-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Pastor de Bini, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 17 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público. 877-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 896-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Sarratea de Andiarena, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 19 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 879-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 868-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan N. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Oyarzabal de Garatalde, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 9 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 861-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Asunción Pereira de Pereira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 865-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delmirio Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 866-v.sep.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Caballero, como apoderado de la sucesión de Rudecinda de León de Clavijo, solicitando rectificación de las siguientes partiddas parroquiales: A) Del casamiento de Rudecinda de León y Nicomedes Clavijo (fojas 1) en la que figura la cónyuge con el nombre de Gumersinda en vez de Rudecinda, que es el verdadero; B) De nacimiento de Juan Pedro (fojas 2), Fermín Nicomedes (fojas 3), Victoriano Nicolás (fojas 4) y Nicomedes Simón Salustiano Clavijo (fojas 5) en las que se halla equivocado el nombre de la madre de los inscriptos, que es Rudecinda y no Gumersinda. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de 15 días.—Rocha, Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 867-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se presentó ante este Juzgado don Juan Viterbo Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Juan de Vitorbe Brun, en vez de Juan Viterbo Brum, que es su nombre verdadero.—Rivera, Abril 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 880-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grilli de Vianessi para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario. 863-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Iturburu de Arreseigor para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes compa-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

rezcan á deducirlos ante este Juzgado den-tro del término de 30 días, bajo apercibimien-to de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro Actuario.

864-v.sep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-nal, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Pro-cedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Patulé, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes compa-rezcan á deducirlos ante este Juzgado den-tro del término de treinta días, bajo aper-cibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Cas-tro, Actuario.

862-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

JUDICIAL — De mandato judicial recaído en autos: "Fernández y Gabito, quiebra", se hace saber al público que se ha declarado que la época de la suspensión de pagos de dicha firma se remonta al siete de Febrero de mil novecientos catorce, y que la refe-rida resolución, así como el informe del sín-dico, se encuentran en esta Oficina Actua-ria á disposición de los acreedores y de los fallidos, á los efectos del artículo 1619 del Código de Comercio. — Treinta y Tres, Agos-to 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actua-rio.

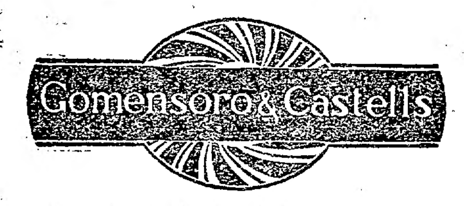
881-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el se-ñor Juez Letrado Departamental de Tacua-rembó, doctor don José E. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Felipe Escobal, citándose á la vez á todos los que se consideren inte-resados en ella por cualquier concepto pa-ra que dentro del término de 30 días com-parezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Julio 3 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

898-v.sep.7.



Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor.—Magnífico lote de terreno central.—Calle Florida número 1232, en-tre Soriano y Canelones.—Que ocupó el antiguo Casino y Teatro Nacional.—21 metros 76 de frente por 42 metros 90 de fondo.—Area: 933 metros 50.—Con valio-sas mejoras.—Venta en el mismo.

EL JUEVES 14 de Septiembre á las 16 horas remataremos á la más alta postura este espléndido terreno, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Le-trado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "José Beretta contra Eugenio M. Petit, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante Septiembre á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzga-do, en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con caño maestro, adoquinado, vereda y arrimos pa-gos, situado en la manzana número 19 de la nueva ciudad, de esta capital, compuesto de una superficie de 933 metros 50 decímetros, teniendo 21 metros 76 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Florida número 192, y 42 metros 90 centímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de don Juan Moratorio; por el Norte con los señores Fru-goni Hnos. y otros y por el Sud con don Inocencio Martinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, como garantía, el 10 por ciento; 2.o Que los gastos de escrituración, impues-to universitario y certificados son de cuen-ta del comprador, siempre que éste no sea el acreedor hipotecario, y 3.o Que los ante-cedentes relativos se encuentran de mani-fiesto en la Oficina Actuaria de este Juzga-do, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

892-v.sep.14.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

En el pueblo Peñarol. — Inmediato á la Estación del Ferrocarril Central. — Una casita con frente al camino á Colón, esqui-na á la calle M. Se compone de 3 piezas, cocina, w. c., patio y demás mejoras.

El miércoles 13 de Septiembre á las 15 horas y media, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, de acuer-do con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o tur-no, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Gregorio Apeza-rena contra don Francisco Gospe, por ejecu-ción de hipoteca, se hace saber que el día 13 del entrante mes de Septiembre á las quince horas y treinta, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por los señores rema-tadores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del infrascripto, de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el pueblo del Peñarol, designado con el número 1 de la manzana letra X, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, deslin-dados así: diez metros de frente al Norte sobre el camino que va á Colón, por cuaren-ta metros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste sobre la calle M; lindando por el Sudoeste con el solar dos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á dispo-sición de los interesados.—Montevideo, Agos-to 24 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

892-v.sep.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dic-tada en el expediente caratulado: "Delfina Lenssuq contra Arturo L. Martínez, ejecu-ción de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Septiembre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubi-cación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se proce-derá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la juris-dicción de Los Pocitos, en este Departamen-to, señalado con el número siete de la se-gunda fracción en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de mil novecientos ocho, com-puesto de una superficie de ciento diez y seis metros diez decímetros, con diez me-tros de frente al Este al Bulevar General Artigas; igual extensión en el fondo, Oeste, lindando con el señor Balparda; once me-tros noventa y un centímetros en la línea Norte, confinante con el solar ocho, de don José Pancsetti, y once metros treinta y un centímetros al Sur, linderos con el so-lar seis, de don Alberto R. Dagnino. Se pre-viene: 1.o Que el mejor postor deberá con-signar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Ci-vil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ra-tificación y venta, serán de cuenta del com-prador; y 3.o Que los títulos y demás ante-cedentes se encuentran en esta Oficina Ac-tuaria, calle Sarandí número 423, de mani-fiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

886-v.sep.17.

ALBERTO SUAREZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don José Amado contra don Juan Clivio, por ejecu-ción de hipoteca, se hace saber: Que el día 11 del entrante mes de Septiembre á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el rematador don Al-berto Suárez, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, con frente á la calle del Orden sin número, décima sec-ción judicial de este Departamento, Barrio Fraternidad, designado con el número trein-ta y seis de la fracción C, con una super-ficie cuadrada de trescientos cincuenta me-tros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte á la citada calle del Orden, entre la de los Colorados y la de los Blan-cos, por treinta y cinco metros de fondo, y linda por el Este con el solar treinta y cin-co; por el Oeste con el treinta y siete, y por el Sur el cinco, y cuyo deslinde es, según el plano de subdivisión levantado en Noviem-bre de mil novecientos diez por el agrimen-sor don Guillermo P. Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y que los títulos y demás antecedentes se en-cuentran de manifiesto en la Oficina Ac-tuaria. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

875-v.sep.11.

ALBERTO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 19.a sección

JUDICIAL

El día 4 de Septiembre procederé á la venta que da cuenta el siguiente

EDICTO — El día 4 de Septiembre de 1916 á las 14 y 30 se procederá á la ven-ta de las instalaciones existentes en la casa Avenida General Flores número 2366, y con-sisten en mostradores, vidrieras, probado-res, instalaciones eléctricas. Todo ha sido tasado en la suma de doscientos sesenta y dos pesos, debiendo las ofertas cubrir las dos terceras partes de la tasación. Esta ven-ta ha sido ordenada en los autos caratula-dos Nicolás M. Vignoli con Francisco Fe-rrara, por desalojo y cobro de pesos, se-guidos ante el Juzgado de Paz de la 19.a sección. Todo comprador consignará el im-porte íntegro de su compra. — Antonio R. de S. Bastos, Juez de Paz.

NOTA — Seguidamente procederé á la venta de 400 pares de botines pertenecien-tes á don Francisco Ferrara, según tran-sacción que se efectuó en el Juzgado de Co-mercio de segundo turno en los autos que se siguieron contra este señor por la fir-ma Rossi y Lorda. — Alberto Suárez.

874-v.sep.4.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente seguido por los señores Villaamil, Olmos y Cía. con-tra Gaudencio R. Ibáñez, por cobro de pe-sos, se hace saber que el día 9 de Septiem-bre próximo á las quince horas, y en los galpones de Villaamil, situados en la calle 25 de Mayo, frente á lo de Comas, se va á proceder por el martillero don José María dos Santos á la venta al mejor postor de una máquina esquiladora y sus accesorios, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consigna-rá, en garantía de su oferta, el treinta por ciento de la misma. — Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1916. — Juan F. Furno, Escri-bano.

878-v.sep.7.

DOMINGO NUÑEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Valentín Alonso contra Manuel Seoane, cobro de arrendamiento", se hace saber que en los días 11 y 12 del mes de Septiembre entrante de 9 á 17 horas, y en el paraje denominado "Maestre Campo", 4.a sección de este Departamento, se va á pro-ceder á la venta de los semovientes de pro-piedad del señor Manuel Seoane, consisten-tes en 382 ovejas de cría, apreciadas en cuatro pesos cada una; 12 vacas avaluadas en veinte pesos cada una, 18 terneros ava-luados en diez pesos cada uno y cuatro bueyes avaluados en veinticinco pesos cada uno, y de las mercaderías y útiles de la casa de comercio que en dicho paraje tenía el nombrado Seoane. Se previene: 1.o Que las ventas referidas se efectuarán por medio del martillero don Domingo Núñez, con asis-tencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, cuya tasación de las mercaderías y útiles se encuentra formulada en el re-ferido expediente: 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento del total de su oferta; 4.o Que los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actua-ria á disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la ma-teria se hace la presente publicación por el término de 15 días.—Durazno, Agosto 18 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

873-v.sep.12.

ESTEBAN GOROSPE

Juzgado L. Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Nicasio del Cas-tillo, se hace saber que el día domingo 3 del entrante Septiembre se procederá en

Ecilda Paullier, por el rematador don Esteban Gorospe, asistido del Juez de Paz de la 5.a sección, don Constantino Ogando, á la venta en pública subasta por las dos terceras partes de la tasación de los animales siguientes: 19 novillos, 15 vacas, 4 toros, 2 vaquillonas, 11 terneros, y á demás lo que á continuación se detalla: 1 recado usado, 1 par de estribos de plata, 1 boleto de marca número 42349, 10 cueros vacunos en mal estado. Pertenecen los bienes expresados á la sucesión de don Ricardo Queiroz, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del rematador en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de ella á los efectos de derecho. —Ecilda Paullier, Agosto 14 de 1916.—Constantino Ogando, Juez de Paz.

870-v.sep.7.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, únicos componentes de la firma León Monné y Compañía, de esta plaza, dedicada al comercio de fabricación de pólvora y anexos, han convenido en la disolución parcial de la sociedad, retirándose de ella el socio Francisco Pombo, quien transfiere su parte y derechos relacionados con el comercio citado en favor de los socios restantes, quienes toman á su cargo el activo y pasivo. Quedan, en consecuencia, llamados los acreedores del señor Pombo para que se presenten en forma legal en la calle Sierra número 1891, á los efectos y dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904, en cumplimiento de la cual se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 26 de Agosto de 1916.—Francisco Pombo.—León Monné.

871-v.sep.16.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil seiscientos setenta uniformes compuestos de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana, dos mil cien de blusa y pantalón de montar para la rural, más mil ochocientos cincuenta ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á 18 horas.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día treinta y uno de Agosto del corriente año á las quince horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó de quines los representen. — Montevideo, Julio 1.o de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

722-v.ag.31.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

(Departamento de Artigas)

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á cuatro (4) barriles caña, tres (3) barricas yerba y dos (2) barriles vino garnache, que fueron apresados por fuerzas del Regimiento de Caballería número 10 en la jurisdicción del Resguardo del "Paso de León" el 18 de Enero de 1916, para que dentro del término de 30 días, como lo dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Agosto 18 de 1916. — P. A.: B. L. Barreto.

791-v.sep.22.

Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á usina eléctrica en la ciudad de Canelones.

Las propuestas, lacradas y selladas, se presentarán en la Secretaría del Honorable Directorio, calle Dagmán número 1471, el día 31 de Agosto á las 11, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados.

Precio del pliego de condiciones, memorias, planos, etc., $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — La Secretaría.

559-v.ag.31.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3772

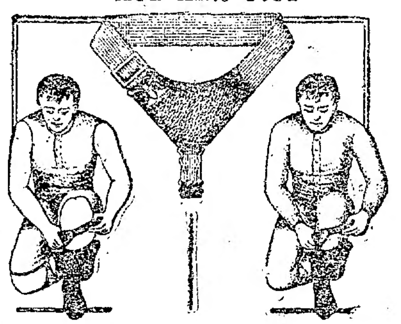
Con fecha 11 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Chimique des Usines du Rhone (Anciennement Gilliart, P. Mannet y Cartier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"RHODINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). —Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

822-v.sep.9.

ACTA N.o 3784



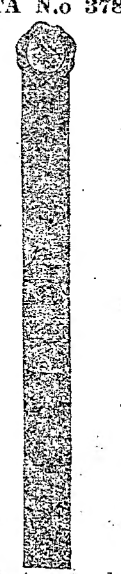
Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores A. Stein y Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DOS HOMBRES HINCADOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (ligas). —Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

792-v.sep.8.

ACTA N.o 3782



Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la B. J. Johnson Soap Company, de Milvaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"PALMOLIVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. (jabones). — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

782-v.sep.8.

ACTA N.o 3781



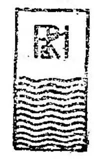
Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Helburn Leather Company, de Salem, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WITCHCRAFT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de toda clase). — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

781-v.sep.8.

ACTA N.o 3771



Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Pa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"R. y H."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

779-v.sep.8.

ACTA N.o 3786

Con fecha 18 de Agosto de 1916, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEWTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

743-v.sep.7.

ACTA N.o 3778



Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DON BARTOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.— Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

727-v.sep.6.

ACTA N.o 3780

Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARISTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 2.a, 13.a, 14.a, 15.a; 58.a y 79.a (drogas y productos químicos, especialidades farmacéuticas). — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

746-v.sep.7.

ACTA N.o 3764

Con fecha 9 de Agosto de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Manuel Fernández y Cía., de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MANUEL FERNANDEZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

567-v.ag.29.

ACTA N.o 3783

PARIS

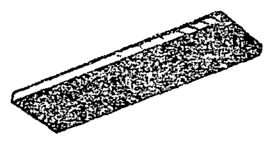
Con fecha 18 de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores A. Stein y Company, de Chicago, Estado de Ilinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (ligas). —Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

783-v.sep.8.

ACTA N.o 3751



Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Royal Equipment Company, de la ciudad de Bridgeport, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SILVEREDGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y embriages). — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 566-v.ag.29.

ACTA N.o 3757



Con fecha 1.o de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Bon Ami Company (una corporación de Delaware incorporada el 27 de Noviembre de 1915), de Nueva York, N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BON AMI" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 582-v.ag.30.

ACTA N.o 3755

Con fecha 1.o de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The North British Rubber Company Ltd., de Castle Mills, Fountain Bridge, Edinburgo (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"CLINCHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a (neumáticos y demás artículos de goma usados en automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, carruajes y otros vehículos), 55.a, 80.a (toda clase de artículos elaborados de goma ó engomados). — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

583-v.ag.30.

ACTA N.o 3754

Con fecha 1.o de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The North British Rubber Company Ltd., de Castle Mills, Fountain Bridge, Edinburgo (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"CLINCHER CROSS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (neumáticos y demás artículos de goma usados en automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, carruajes y otros vehículos). — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

584-v.ag.30.

ACTA N.o 3763

Con fecha 7 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corona Kid Manufacturing Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ANOROC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 7, clases 5.a, 10.a, 25.a, 26.a, 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a y 60.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

626-v.sep.1.o.

ACTA N.o 3769

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohn y Hass, de Philadelphia, Pá, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"TITANENE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 10 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

719-v.sep.5.

ACTA N.o 3750

Raybestos

Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Royal Equipment Company, de la ciudad de Bridgeport, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RAYBESTOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (forros acolchados ó felpas para frenos y embriages para cualquier clase de vehículo). — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 553-v.ag.28.

ACTA N.o 3770

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Pa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OROPON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

726-v.sep.6.

ACTA N.o 3766



Con fecha 9 de Agosto de 1916, el señor Alberto Pérez, apoderado del señor Emilio von Linsingen, de la ciudad de Río Negro, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"HARPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

569-v.ag.29.

ACTA N.o 3773

Con fecha 11 de Agosto de 1916, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de The Avon India Rubber Company Ltd., de Rubber Works, Melksham Wiltshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AVON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (especialmente llantas de goma). — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 605-v.ag.31.

ACTA N.o 3756

SUPER-SIX

Con fecha 1.o de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Hudson Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"SUPER - SIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

585-v.ag.30.

ACTA N.o 3765



Con fecha 9 de Agosto de 1916, el señor Félix De la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BLOCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 568-v.ag.29.

ACTA N.o 3758

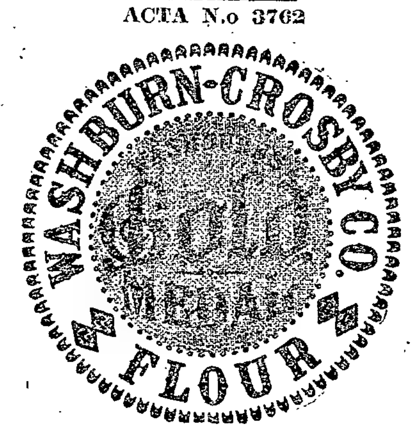
O-CEDAR

Con fecha 1.o de Agosto de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Channell Chemical Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"O - CEDAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a (lustres para muebles y pisos). — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 586-v.ag.30.

ACTA N.o 3762



Con fecha 4 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Washburn-Crosly Company Incorporación, de Minneapolis, Minnesota (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GOLD MEDAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a (harinas de trigo). — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 604-v.ag.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3776



Con fecha 17 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Philadelphia Pensylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"THE WALDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Agosto 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

850-v.sep.12.

ACTA N.o 3774

PRODUCTOS QUIMICOS



EL SELLO DE GARANTIA

Con fecha 14 de Agosto de 1916, los señores Koller y Co., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CECIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 33.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

780-v.sep.8.

ACTA N.o 3760

Con fecha 3 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FRANCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

587-v.ag.30.

ACTA N.o 3785

Con fecha 18 de Agosto de 1916, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BOMBILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

742-v.sep.7.

ACTA N.o 3775

Con fecha 14 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlicks Malted Milk Company, de Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"HORLICK'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

839-v.sep.11.

ACTA N.o 3738

Con fecha 28 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RADIOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (menos drogas y productos químicos). —Montevideo, Julio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 522-v.ag.28.

ACTA N.o 3787

Con fecha 18 de Agosto de 1916, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NELSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

744-v.sep.7.

ACTA N.o 3767

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"KOREON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 10 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

642-v.sep.2.

ACTA N.o 3768

Con fecha 10 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rohm y Hass, de Philadelphia, Pa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ARAZYM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

700-v.sep.4.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de 650.000 cuadernos de escritura y 150.000 blocks de papel, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Septiembre próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 594-v.sep.1.o.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Administración de la Imprenta Nacional llama á licitación pública para el suministro de papel de diario, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la calle Magallanes número 979.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente á las 16 horas, ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, con asistencia de los interesados ó sin ella.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — La Administración. 643-v.ag.29.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 2 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para las obras á ejecutarse en la ex Capilla de los Ejercicios y salón del edificio destinado á clases y exposiciones de la Escuela de Modelado, en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 2 de Septiembre próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 19 de 1916.—La Dirección.

763-v.sep.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación por segunda vez para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11.939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas.

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de diez días para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11.939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Agosto corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable.—Montevideo, 19 de Agosto de 1916.—José Pedro López, Oficial 1.o.

765-v.ag.31.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado á escuela mixta número 1 en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 30 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—La Dirección.

718-v.ag.30.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA NUMERO 61

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública por esta segunda y última vez para la adquisición de 50 libros ejercicios históricos, 50 ídem perfiles biográficos, 100 ídem historia de la República, 100 ídem geografías, 875 de lectura por varios autores, 100 ídem manuscritos, 50 compendios sistema métrico, 20 colecciones Samuel Smiles, 50 geometrías, 50 aritméticas, 50 gramáticas, 50 elementos Gobierno propio, 50 Educación del Soldado, 10 mapas de la República, 50 carteles alcoholismo, 150 libros de lectura de varios autores, 50 ídem Un buen amigo, 50 ídem Corazón de Amicis, 50 colecciones cuadernos históricos,

30 carteles analfabetos, 50 libros de lecturas ejemplares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 22 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

842-v.ag.29.

(CANTINAS)
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 24.000 kilos harina de trigo, 600 kilos bórax, 250 cajones de 500 velas cada uno, 4.800 docenas pares alpargatas, 4.000 kilos almidón, 3.000 bolsitas azul para lavanderas, 500 pares zuecos negros, 500 ídem de caballerizo, 3.000 gruesas cajas de fósforos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Sepetiembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 22 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

843-v.sep.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 63

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 142.000 metros brin militar de hilo, 1.000 gruesas horquillas blancas, 35.000 metros cinta de hilera, 35 kilos broches.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

764-v.ag.31.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para ampliar el patio de acceso á la cocina y reconstrucción de la escalera que comunica con dicho patio en el Hospital Militar, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la calle 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 10 á las 11 y 30 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 31 de Agosto del corriente año á las 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario.

434-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Sienra se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1689 del Cementerio del Buceo, propiedad de su finado abuelo don Francisco García Sienra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — La Administración.

2397-v.sep.16.

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 del corriente mes se expedirán para el ejercicio 1916-17 las patentes en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.

588-v.ag.31.

INTENDENCIA M. DE MINAS
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera vez, para la construcción de una claraboya, una vidriera y dos portadas, á instalar en el patio del edificio municipal de Minas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles de las 12 hasta las 16 y 30.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 31 del corriente á las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de todos los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas. — Minas, Agosto 16 de 1916. — Alfredo de León, Secretario.

749-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Espiño**, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Convención número 1472, y doña **María Bua**, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

327-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Storace**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 30, y doña **Ema Gómez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

328-v.ag.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Patricio Enmeigh**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 143, y doña **María Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

337-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Domínguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Morgadanes, domiciliado en la calle Cerrito número 171, y doña **Rosa Alonso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad española, nacida en Morgadanes, domiciliada en la calle Cerrito número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

310-v.ag.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Chiesa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Camacuá número 552, y doña **Trinidad Elizaincin**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Camacuá número 552.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

301-v.ag.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Convención número 1038, y doña **Manuela Salgueiro**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1066.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

344-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emin Mario Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1694, y doña **Gregoria García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle San José número 960.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

314-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Torres**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Río Branco número 1175, y doña **Josefa Piñeiro**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Río Branco número 1175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

298-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Palazzo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad

oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1145, y doña **Victoria Leoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 299-v.ag.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Bayetto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1330, y doña **Valentina Ugartemendia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 342-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Cavani**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1292, y doña **Ema González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1062.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 309-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Ferro**, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Taranto, domiciliado en la calle Río Negro número 1284, y doña **Agustina Josefa Buglione**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 308-v.ag.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Delfino Juan Galbiati**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1748, y doña **Rosa Elvira Parodi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 325-v.ag.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Giménez Castañeda**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1469, y doña **María López Amati**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 338-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Franklin Camacho**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Uruguay número 1602, y doña **Elvira Rodríguez Anido**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 339-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bustillo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 712, y doña **Delia Del Campo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1726.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 340-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos De Castro Ruano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1482, y doña **Margarita Márquez Castro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1644.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 341-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arnoldo Ciro Ramírez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1744, y doña **Angela Cassani**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1744.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 321-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Genaro Moratorio**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1492 (bis), y doña **Antonia Cardozo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1492 (bis).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 317-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Santomauro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1734, y doña **María Rosa De Vitta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1734.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 319-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Adolfo de Toro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valparaíso, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña **María del Pilar Echecoin**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 320-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Quiles**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú número 1741, y doña **Melania Barboza**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Paysandú número 1793.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 318-v.ag.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vila**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1513, y doña **María Aisaguerri**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Asunción número 1513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 343-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rodríguez Anido**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1592,

y doña **Mencia Píriz Ledesma**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Arequita número 2180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 316-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gamero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1223, y doña **Luisa Tricánico**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 315-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alvariño**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianello número 1485, y doña **Teresa Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianello número 1460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 306-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Facal**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2260, y doña **María del Pilar Amarelle**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 307-v.ag.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 1012, y doña **Clelia Macchiavello**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Comercio número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 322-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Rolando Crosa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 147, y doña **Carolina Josefa Camano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 323-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felisberto Pereda**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en Villa Española, y doña **Justina Aguilar**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 324-v.ag.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santa María s|n., y doña **Clotilde Perrone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 326-v.ag.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Ocampo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 67, y doña **Filomena Irene Burgos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 329-v.ag.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Deluchi**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa y Carrara (Italia), domiciliado en la calle Miguelete s.n. (Nueva Savona), y doña **Ermelinda Gussoni**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa y Carrara (Italia), domiciliada en la calle Abayubá número 2825.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 330-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Alberto Barcia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Buenos Aires número 506, y doña **Lucía Capurro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Buschental número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 331-v.ag.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eulalio Lapido**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1440 (1.a sección), y doña **Rosa Vignoli Castellanos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Uruguay número 1786.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 336-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Rossi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1742, y doña **Leoncia María Domínguez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 333-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado de los Campos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Flores), domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1988, y doña **María Margarita Delbono**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1686.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 302-v.ag.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ríos**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1678, y doña **Gregoria Robustiana Parra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 311-v.ag.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Villar**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Perú s|n., esquina Portugal (Cerro), y doña **Ana Pérez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro

(Montevideo), domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 332-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Antonio Filippini**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Numancia s|n, y doña **Genoveva Lavié**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 303-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Aosgto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alejo Prado**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2221, y doña **Dolores Vieytes**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arauchо número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 304-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Moriñido**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2195, y doña **Herminia Capella**, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 305-v.ag.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Cosimato**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Blandengues número 1716, y doña **Dolores Ermano**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1716.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

312-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Viterbo González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno el día 4 de Septiembre de 1890, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1757, y doña **María Victoria Ottati**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

313-v.ag.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Aragónes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Luisa Mongastón**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 300-v.ag.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayagò, y el día 22 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Grena** (hijo), de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña **Petrona Beliz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 334-v.sep.2.

En Sayago, y el día 21 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Gómez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en Peñarol, y doña **Amanda Zoila Binaghi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 335-v.sep.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferrero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 831-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Bastos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 832-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago ó Espíritu Pablo Caballero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 796-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Marrero de Pérez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 812-v.sep.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Francisco Arriaga y Francisca Jaureguy", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nicolás Arriaga y Juan F. Arriaga, solicitando la rectificación de la siguiente partida. La de bautismo de Juan Felipe Arriaga, por cuanto donde dice Felipe debe decir Juan Felipe, por ser su verdadero nombre. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 811-v.sep.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Copini ó Coppini, María Galli y Adela Coppini de Comerio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 16 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 715-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Cervieri, pieza mandada formar por separado, sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fortunato, Guillermo y Antonio Cervieri y Nicolasa Benvenuto de Cervieri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Juan Bautista Cervieri: por cuanto, donde aparece el apellido de Chervieri, debe decir Cervieri, y donde dice Cenenza, debe decir Semenza, por ser los verdaderos apellidos; 2.o La partida de defunción de Luisa Semenza de Cervieri: pues donde dice Catalina Lunginotti, debe decir Longuinotto; 3.o La partida de bautismo de Fortunato Cervieri: por decir Nicolás Ginocchio, en lugar de Nicolasa Ginocchio; 4.o La partida de bautismo de Domingo Guillermo Cervieri: por decir Luisa Lanesa, en vez de Luisa Semenza, y donde dice Semensi, debe decir Semenza; 5.o La partida de bautismo de Gerónimo Antonio Juan de los Santos Cervieri: por cuanto, donde dice Servier, debe decir Cervieri, y donde dice Semense, debe decir Semenza, y donde dice Catalina Maugenote, debe decir Longuinotto; 6.o La partida de matrimonio de Francisco José Cervieri con Nicolasa Benvenuto: por decir Nicolasa Ginochi, en lugar de Nicolasa Ginocchio; 7.o La partida de nacimiento de Amanda Cecilia Cervieri: por cuanto, donde dice Nicolasa Ginochi, debe decir Nicolasa Ginocchio; y 8.o La partida de nacimiento de Eloísa Cervieri: pues donde dice Nicolasa Ginochi, debe decir Nicolasa Ginocchio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 641-v.sep.2.

Reconocimiento de hijo natural

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Ignacio Cibils contra Josefa Cibils de Cibils. Luis Ignacio Cibils y otras, sobre reconocimiento de hijo natural", se cita, llama y emplaza á don Atahualpa y doña Josefa Cibils para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. Patricio A. Pereira, Actuario.

619-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cefronella, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
628-v.ag.28.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores de la concursada Antonia Ibarra de Figueroa para la junta que deberá tener lugar el día 28 del corriente á las diez y seis horas en la Sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
617-v.ag.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados: "Pilar Soler y Rubio de Carulla, José A. Carulla y otra, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima tercera sección de este Departamento, sobre la costa del arroyo Pantanoso, compuesta de una área de 84 hectáreas, 8726 metros, 23 centímetros, lindando al Norte con Villamajó Hnos., Domingo García y Barrio de La Paloma; al Sur, sucesión de Rosauro Tabares y don Francisco Ameglio; al Este, el arroyo Pantanoso, y al Oeste con Señora Bosch de Feller y varios propietarios, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 395-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Chilibroste, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
543-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casaravilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 438-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores y Elena Herosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 418-v.sep.4.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Ducós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2611-vsep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Wenceslao Barreiro ó Enrique Barreiro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
857-v.sep.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Víctor López y de Genoveva Ibarra de López, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
856-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción P. de Gariazzo ó Portunato de Gariazzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
854-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ana Veirano de Domínguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 23 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
855-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Firpo con Eugenio Danrée, nulidad de ejecución", se cita, llama y emplaza especialmente á don Eugenio Danrée á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezca dentro del término de 90 días por ante este Juzgado á estar á derecho en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 794-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Maglio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 18 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 733-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Capdepont, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 18 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
734-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Arturo Molins, en representación de don Santiago Nars y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Margarita Lannes y Santiago Nars, donde dice María Lanas y Santiago Narciso, debe decir Margarita Lannes y Santiago Nars. 2.o En la partida de nacimiento de Juan José Nars, donde dice, refiriéndose al apellido materno, Lames, debe decir, Lannes, que es el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Santiago Nars, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Nar y al materno Lanas, debe decirse Nars y Lannes, respectivamente. 4.o En la partida de nacimiento de Guillermo Nars, dice que es hijo de Santiago Nars y María Lanas, estando el apellido, como el nombre materno, equivocados, debiendo decir Margarita Lannes. 5.o En la partida de defunción de Margarita Lannes aparece el apellido de ésta así como el de su esposo, también equivocados, en vez de estar escritas Lane de Nads, debe establecerse Lannes de Nars. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 18 de 1916.—Eduardo Díaz Faip, Actuario. 723-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 656-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Galloso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 657-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Faropa de Perotti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
658-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Flores, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 659-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Julio Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 660-v.sep.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Giavina, viuda de don Juan Bautista Giavina, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción de Juan Bautista Giavina: donde dice Gianin, debe decir Giavina, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
673-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Boffa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 661v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mattioni, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 662-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 663-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Miró, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 664-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 665-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morone, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 666-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 667-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cándido da Rosa Junior, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 668-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Julio Rubio ó don Julio Rubio Sienra, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 14 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 646-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Chiappano á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 14 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 645-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Brocero de Manzi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 644-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Pérez, de doña Catalina Rosales de Pérez, de don Nicasio Pérez ó Pérez y Rosales, de doña María Pérez y Rosales ó María López, de doña Dolores Pérez ó Dolores Pérez y Rosales de Villalba, de doña Agustina Pérez ó Pérez y Rosales de González, de doña Juana Villalba ó Juana Villalba y Pérez de González, y de don Antonio González ó González y Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 14 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 643-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Carolina Lingeri de Puentes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Domingo Juan Máximo Lingeri, donde dice hijo de Domingo Lingeri y Antonia Pesenta, debe decir Pesenti, en lugar del último apellido Pesenta; 2.o En la partida de bautismo de Carolina Lingeri, donde dice hija legítima de Domingo Mingieri debe decir Lingeri, y donde dice Antonia Pandenchi, debe decir Pesenti; 3.o En la partida de nacimiento de Carlos Lingeri, donde dice hijo de Domingo Lingeri y de Antonia Lingeri, debe ponerse en lugar de este último apellido el de Pesenti; 4.o En la partida de Juan Alberto Lingeri, donde dice hijo de Domingo Lingeri y de Antonia Pesente, debe ponerse en lugar de este último apellido el de Pesenti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 647-v.sep.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Manuel Periscal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de óbito de don Pablo Bonifacino: Donde dice "casado con Antonia Bachino, dejando por sucesión cuatro hijos, llamados Juan, Bartolomé, José y Emilio", debe decir casado con "Antonia Baccino", dejando por sucesión cinco hijos, llamados Juan Bautista, Bartolomé, José, Antonio y Romualdo Bonifacino, conocido este último con el sobrenombre de Emilio; 2.o En la partida de defunción de Emilio Bonifacino: debe decir que el verdadero nombre de éste era Romualdo, y aquel un sobrenombre; 3.o En la partida de bautismo de José Bonifacino: donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y al del padrino Bazzini, debe decir Baccino; 4.o En la partida de bautismo de Romualdo Bonifacino: donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Baccini, debe decir Baccino. — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación: — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 570-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández Secades, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 18 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 830-v.sep.5.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Amy, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio Amy, en esta forma: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Amis, debe establecerse que lo es Amy; y donde el apellido de la madre y de la abuela materna aparece escrito Arue, debe establecerse que lo es Arrue. Y á los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 834-v.sep.11.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María García, rectificación de partida", se hace saber al público que por auto del 8 del corriente mes y año se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de José María García con Carolina Malagraba, en esta forma: donde ésta aparece con el nombre de Catalina, debe establecerse que lo es Carolina. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 835-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Chucarro de Casares, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 737-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Bowers Otondo de Azaroia, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 736-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina de los Santos de García Vior, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 735-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Milicua de Ferreira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 738-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vaquer Sastre, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo aper-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

cibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado.— Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 688-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Muró, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 687-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 686-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Walter Harley y doña Clara Braga de Harley, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 685-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Vera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 684-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ceiviño, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 683-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Zabala, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 682-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Lema y doña Carmen Castro de Lema, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 681-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Miguel Jalabert, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 680-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Echagoyen contra Serafín Ignacio dos Santos y Ludovina María de Souza de dos Santos ó sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Serafín Ignacio dos Santos y de doña Ludovina María de Souza de dos Santos y á todos los que se consideren con derechos por cualquier título á la propiedad y posesión de una fracción de campo en Mataojo, Departamento del Salto, compuesta de quinientas diez y seis hectáreas, cinco mil ciento sesenta y siete metros, que linda por el Norte con Juan Damaceno da Costa y la Cuchilla del Rincón, divisoria de Alejandro Nievas, y con la sucesión de Juan Vargas; por el Noreste, con Jerónimo Bentos Pereyra; por el Este con la cañada de María Nieves, divisoria con campos del doctor Alfonso de Salterain; por el Oeste, con la sucesión de Julio Delgado, y por el Sur, con el doctor Vitalino Pereyra Machado; cuyo campo es parte del que adquirió don Pedro da Costa del nombrado don Serafín Ignacio dos Santos, con una superficie de ochocientos setenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas y tres centiáreas, comprendidas al Norte y Noreste con la Cuchilla del Rincón; por el Este y Sureste, con la cañada de María Nieves; por el Suroeste, con la cañada de los Membrillos y la sucesión de don Julio Delgado, y por el Oeste, con Jerónimo Pereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Sarandí número 423, á estar á derecho en el juicio al principio enunciado, como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 541-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 537-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Lorenzo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 4 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 536-v.sep.9.

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Beltrán Curuchaga", expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Curuchaga, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos, se ha presentado don Miguel Curuchaga solicitando la declaración de ausencia de su hermano Ramón Curuchaga. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 506-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Enrile Varzi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Juan Luis Enrile, doña Ana Enrile de Pizzio, doña Josefa Enrile de Ventre, doña Paulina Enrile de Gaggero, doña Benita Enrile de Recagno y doña María Enrile de Scheiotto y sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 383-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Schiaffino y Siri, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 535-v.ag.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Gregorio Rodríguez (hijo) el registro de una mina de cuarzo aurífero denominada "San Juan", sita en la 5.a sección del Departamento de Rivera, en campos de don Juan Gregorio Rodríguez. A los efectos de lo determinado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 840-v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 121-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores del señor Estanislao S. López para una reunión que tendrá lugar el 8 de Septiembre entrante á las 15 horas. Los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. 829-v.sep.5.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don José Quincoces para una reunión que tendrá lugar el seis de Septiembre entrante á las 14 horas y media con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. 826-v.sep.4

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Antonio Dopeso se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio: Los que suscriben, acreedores de don Antonio Dopeso, establecido con casa de comercio en esta ciudad, calle Soriano número 1750, enterados del estado de sus negocios, han convenido lo siguiente: Primero: Conceder á don Antonio Dopeso una quita y una espera de los créditos pendientes; Segundo: La quita será de un noventa por ciento, debiendo pagarse el diez por ciento restante en tres cuotas iguales y semestrales, es decir, la primera á los seis meses, la segunda á los doce meses y la tercera á lo diez y ocho meses, contados desde la fecha de homologación del presente concordato; Tercero: Que cumplida la cláusula anterior se considerarán totalmente cancelados nuestros respectivos créditos. Nómbrase contador interventor á don Juan B. Daguerre. — Montevideo, Julio 24 de 1916. —

Antonio Dopeso. — Alejandro E. Spinelli. —Esteban Nocetti (hijo). — Amador G. Cubela. — Juan Pose. — Raymundo Vallerdú —Antonio Pérez. — Carlos Salvo. — Melchor Graupera. — José Lorente y López. — Mateo Verdáguez. — M. Serratosas. — Maximo Sánchez. — Aníbal V. de los Santos.— L. Casas. — López y Bazterrica. — José Ferruiano. — Juan F. Ronzoni.—Manuel Brandón. — Antonio Fazzio. — José Díaz. — Manuel Rodríguez y Cía. — Benito Vázquez. Eustaquio A. Susviela. — Jerónimo Vaiis" —A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

670-v.sep.9.

Anulación de concordato

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á don Luis Rocca (hijo) para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que le sigue don Francisco Franceschini solicitando la anulación de su concordato, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

550-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de Chafalote, 3.a sección del Departamento de Rocha, don Cosme Correa (hijo), para una reunión que tendrá lugar el día 15 del entrante mes de Septiembre á las quince horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 23 del corriente Agosto pueden ser presentados en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo código. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.

632-v.sep.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que se ha recibido exhorto del señor Juez de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, doctor don Tristán M. Avellaneda, Secretaría á cargo del doctor Fernando Cermesoni, comunicando haber sido declarada en estado de quiebra, con fecha 3 de Diciembre de 1915, la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca", que tenía por objeto principal la explotación de las canteras ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, de esta República, de acuerdo con el auto que testimoniado, á continuación se transcribe "Testimonio. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1915. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento lo solicitado, declárase en estado de quiebra á la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca". Nómbrase Contador á don Mauricio Greffier, á quien le ha correspondido, según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 23 de Agosto de 1915; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia, ó por el Juez, en su ausencia, á fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese á todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan á disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y Contador nombrados á la ocupación, bajo inventario, de todos los libros y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso á los señores Jueces de Comercio y á la Oficina de Embargos é Inhibiciones para que se anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Razón", haciendo saber este auto y convocando á los acreedores á la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día veintidós de Diciembre á las tres p. m. Se señala para notificaciones en Secretaría los días unes y jueves ó el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — Tristán M. Avellaneda. — Ante mí: Fernando Cermesoni. Lo testimoniado es conforme con su original, que corre agregado á los autos caratulados "S. A. Piedra Arenisca, su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda y Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á ocho días del mes de Abril de mil novecientos quince. — Fernando Cermesoni". Hay un sello.—Certifico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Mig. Esteves. — Departamento de Justicia. Certifico: Que la firma precedente del doctor Mig. Esteves, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, es auténtica. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1916. — A. Novillo Linares. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: A. Novillo Linares, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. —J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 14 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1916. — Número de orden 6236. — Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1412. — Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Se hace saber, además, que han sido designados síndicos de la quiebra los señores Supervielle y Cía., domiciliados en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 423, de acuerdo con la siguiente acta que, testimoniada, á continuación se transcribe: "Testimonio. — En veintitrés de Febrero de 1916, comparecieron á la junta decretada el Contador y los acreedores, cuya nómina aparece en la planilla que se adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente acta. Abierto el acto por S. S.a, se procedió á la lectura del informe respectivo, quedando verificados los créditos en la forma aconsejada por el Contador. Por unanimidad de votos de acreedores presentes, fué designado para síndico liquidador el Banco Supervielle. Los honorarios del Contador, por unanimidad de votos, quedaron regulados en cinco mil doscientos pesos m|n. A lo que el señor Juez proveyó: Téngase por nombrado al síndico liquidador designado por los acreedores, y désele posesión de todos los bienes y libros y papeles de pertenencia del concurso, previa aceptación del cargo. Con lo que terminó el acto, y previa lectura, se ratificaron y firmaron por ante mí; doy fe. — Alberto Estrada. — M. García Juanicó. — Antonio B. Campi. — M. E. Greffier. — S. E. Bottaro. — Nestor N. Fernández. — Ante mí: Fernando Cermesoni.— Lo testimoniado es conforme con su original, que obra agregado á fojas noventa y seis y vuelta de los autos caratulados: "Piedra Arenisca", su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda, Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis. — Fernando Cermesoni. Hay un sello. — Certifico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Mig. Esteves. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: Mig. Esteves. es auténtica —Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice: J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1906. — Número de orden 5304. —Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1411.— Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Y de acuerdo con lo ordenado, y á los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano.

136-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Podestá, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

895-v.sep.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Cesáreo López (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Elvira Ferraces, así como para la audiencia del día veinticinco de Noviembre á las quince horas y media, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

752-v.sep.26.

Divorcio

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente caratulado: "María Díaz con Elías Demoleón, divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 4 de 1916. —Vistos: La gestión deducida por doña María Díaz, en virtud de la cual solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre ella y su esposo don Elías Demoleón, bajo el imperio del Código Civil antiguo; Resultando: Que de los autos mandados extraer del archivo, caratulados: "María Díaz contra Elías Demoleón, por divorcio", consta á fojas 123 que se dictó sentencia, y en virtud de la cual se pronunció el divorcio, ó sea la separación de cuerpos; Que esa sentencia lleva fecha 1892, haciendo, por lo tanto, al presente, mucho más de tres años que quedó ejecutoriada; y por último que las causales que sirvieron de base para decretarla se hallan comprendidas entre las que especifica el artículo 187, inciso 1.o del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 187, inciso 1.o del cuerpo de leyes citado. *En tal virtud:* Declárase convertido en divorcio absoluto el decretado en el año 1892, entre doña María Díaz y don Elías Demoleón, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que los unía. *Háganse las comunicaciones legales,* notificándose esta sentencia, por medio de edictos, al señor Demoleón, y previo pago de costas, *expídanse los testimonios* y desgloses que se solicitaren, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó, etc. —José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación para ser notificado el demandado de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

590-v.ag.31.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Luis Benvenuto, se cita y emplaza á doña Almida Lasserre para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado Letrado Departamental de primer turno por su esposo don Dermidio Lagos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

575-v.sep.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Baudolina A. Gasperini para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Domingo J. Z. Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

556-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Loppacher, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, 19 de Agosto de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
810-v.sep.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Rossi ó Russi y de doña María Rossi de Cazzulli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
702-v.ag.30.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Morales, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 10 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario.
674-sep.19.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Carlos Rath, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constancia Arnesetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 10 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
320-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Juicio por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Firán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
212-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casiana Guerrero de Fernández para que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
846-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se emplaza á la firma F. Cirilli y Compañía, que la constituyen don Arquillano F. Cirilli y don Francisco Cirilli, para que comparezcan dentro del término de 90 días á estar á derecho en el juicio que le han promovido los señores González y Boyé, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Colonia Agosto 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
817-v.sep.23.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se emplaza á la firma F. Cirilli y Compañía para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le han promovido los señores Dotta Hermanos, por cobro de pesos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—Colonia, Agosto 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
816-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Martina Santisteban de Arribillaga, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Mercedes, Junio 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
61-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
754-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pascuala Carbajal de Badell para que los interesados se presenten á deducir sus acciones dentro del término de treinta días Colonia, Agosto 9 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thové para que los interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1916.— Ramón Barbot, Escribano Público.
759-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Bartolo Yendión para que los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
760-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Zabala para que los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
761-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina Piñeyro para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 7 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
762-v.sep.21.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se emplaza á don Julián Gutiérrez para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha promovido doña Sofía Sáenz, sobre divorcio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 2 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
689-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Martínez de Rodríguez, para que los interesados se presenten á deducir sus derechos dentro del término de 30 días.—Colonia, Agosto 9 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público
625-v.sep.14.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se emplaza á don Stamati D. Seguiani para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha promovido su esposa doña Josefa Toscano, sobre divorcio, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 2 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público
624-v.sep.14.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los hermanos Ricardo y Omobono Manzino para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados: "Carmen Portugal, en representación de su menor hija María Eusebia y otras, contra la sucesión de don Isidoro Manzino, petición de herencia", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2485-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del firmante, hácese saber la apertura de la sucesión de Pedro Rodríguez y Casilda Calleros de Rodríguez para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Nueva Palmira, Agosto 12 de 1916. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
693-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por la sucesión de doña Catalina Gannelo, por rectificación de partidas, se hace saber que por el apoderado de dicha sucesión se ha pedido la rectificación de las que se expresan á continuación: En la de defunción de la causante, por aparecer ésta con el apellido Giannelli, cuando debe decir Gannelo, y en la de nacimiento de sus hijos Domingo, por aparecer con el apellido Yanelli; en la de María Magdalena, con el de Gianelli; en la de Carmen, con el de Yannelc; en la de Francisco, con el de Arrena; en la de Roque y Antonia, con el de Yanel; en la de Miguel, con el de Yanelo; en la de Luisa, con el de Yanella, y en la de Vicente, con el de Yanel, cuando en todas ellas el apellido de la madre debe escribirse y es Gannelo. Además, en las partidas de Domingo, Carmen, Roque y Vicente, el padre figura con el apellido León, siendo el verdadero Leonc. Y para ser publicado por quince días expido el presente, citándo á todos los que tengan interés en oponerse, se presenten á deducir sus acciones. —Melo, Agosto 21 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
845-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 21 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
844-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en los autos sucesorios de don Faustino Vieira de Brito, se cita y emplaza á doña María Joaquina Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por apoderado, en estos autos, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio curador de herencia. — Melo, Junio 13 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.
618-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pérez de Silvera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciendo constar que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 1.o de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.
546-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 4 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.
853-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Belagorri de Oliveri, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Agosto 1[illegible] de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
798-v.sep.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Daguerre de Ciganda, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

797-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Cocerel y doña Joaquina Callero, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

799-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurentino González Lacruz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

800-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de Armas y Hernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

803-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Soria, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

801-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alberta Barreto de Hernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 10 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

804-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cardoso y de doña María Cardoso, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

805-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Hernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

806-v.sep.2.

Junta de acreedores

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1647 del Código de Comercio, se convoca á todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados ó personales, de los señores Juan D. Perrone y Luis Nasso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 21 de Septiembre próximo á las 14 horas. Se previene, de acuerdo con lo prescripto en el citado artículo, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

807-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Carreño, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

802-v.sep.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en el expediente sobre quiebra de los comerciantes de esta plaza señores Juan D. Perrone y Luis Nasso, se ha fijado la efectiva cesación de pagos en el día 13 de Mayo de 1915. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

808-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rivera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

785-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Franchi, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

748-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peluffo de Ferrari, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

747-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez ó hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

721-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bentancor, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

723-v.ag.31.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesiones de doña Toribia Sánchez de Alvarez, don Miguel Alvarez y don Escolástico Alvarez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días; á la vez se emplaza á las herederas doña Carmen y doña Estebana Alvarez para que comparezcan á estar á derecho en los autos expresados, dentro del término á 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Junio 14 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

630-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ramón Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Junio 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

836-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Gil, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario.

838-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Goncalvez de Ferreyra, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó intersados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

837-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano Maceñido, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Amanda Soca, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 20 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

592-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel dos Santos Valerio, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Junio 20 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

545-v.sep.9.

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

124-v.oct.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gabriela Dutra de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—Florida, Junio 3 de 1916.—Anselmo Bollasina. 548-v.sep.9.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos del concurso de Juan Olivera, se hace saber al público que habiendo, — por auto de fecha 5 del corriente, — sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Olivera, se está procediendo, de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que las pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado don José Mengotti los justificativos de sus créditos. — Florida, Junio 7 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 125-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Juan Bonilla, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Agosto 5 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 848-v.sep.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Peñeyro, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Eduardo Fernández y Carmen Bustos, iniciando juicio de rectificación de las partidas que á continuación se enuncian y en la forma siguiente: Partida de bautismo de Juana Virginia y Margarita Martiniana, hijas de los cónyuges Eduardo Fernández y Carmen Pérez: debe eliminarse el apellido Pérez que en ella figura y sustituirse por Bustos, por ser el verdadero. Partida de bautismo de Pascasio Fermín y Eloísa Guillermina, hijos de los predichos cónyuges, y partida de defunción de Carmen Bustos: Debe sustituirse el apellido Gusto que en ellas aparece, por el de Bustos; y el nombre de Cármela, en la segunda, por el de Carmen, en razón de ser el verdadero nombre de la madre de la inscripta. Partida de bautismo de Gregoria Aneira, hija de los mismos cónyuges: Tiene equivocado el nombre y apellido de la madre de la bautizada, pues se le hace figurar como hija de Carmela Agusto, debiendo sustituirse por Carmen Bustos. Partida de nacimiento de Eduardo Yldefonso, Lino y Carmen Dominga, y de defunción de Eduardo Fernández: debe sustituirse el apellido Gusto, que en ellas existe, por el de Bustos, y el nombre de Carmela que aparece en la de Eduardo, por el de Carmen, en razón de ser así el verdadero nombre de la madre del inscripto. — Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Florida, Julio 3 de 1916. —P. Sáenz Silva, Escribano. 815-v.sep.6.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Marta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal Escribano. 2050-v.ag.31.

Concurso de Manuel Costas (hijo)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el juicio de concurso de Manuel Costas (hijo), se hace saber á los acreedores de dicho concurso que el síndico ha presentado el estado de los créditos verificados, y que, en cumplimiento de lo estatuído en el artículo mil setecientos treinta y dos, el expresado estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria por el término de diez días. — Florida Agosto 21 de 1916. — P. Sáenz Silva, Escribano. 814-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Eladia Garay de Larrauri, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 8 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público. 784-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Lucio Inocencio Perera, citándose á la vez á los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Julio 4 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 551-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Toribio Pérez, citándose á los que se crean con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 16 de 1916. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano. 560-v.sep.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de las sucesiones de Balbina Recuero de Caballero, Eliseo, Héctor, Manuel é Ildefonso Caballero, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 30 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 552-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Alejandra E. Luna, citándose á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 16 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 511-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alejandro Bocalini, emplazándose á los que, como herederos á acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 724-v.sep.19.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los herederos Mónico y Eustaquio Batista para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 14 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano. 725-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Balbina B. Fernández, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 400-v.sep.1.o.

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos: "Pedro Risso, cesión de bienes", se convoca á todos los acreedores del señor don Pedro Risso para una reunión que tendrá lugar en este Juzgado el 6 del entrante mes de Septiembre á las diez horas para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene igualmente que la junta resolverá con los que concurran, resolviéndose por la mayoría indicada en el artículo novecientos setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Se hace esta publicación por el término de veinte días. —Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 532-v.sep.6.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano. 251-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Lezaeta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 17 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 825-v.sep.23.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Fusco, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos "Sucesión de Pablo Cuadri, rectificación de partidas", en cuyos autos solicita las siguientes rectificaciones: Que en la partida de matrimonio donde dice Pablo Quadra, debe decir Pablo Cuadri; donde dice que la contrayente es hija natural de doña Urbana González, debe decir: hija legítima de don Andrés García y de doña Urbana González. Que en la de bautismo de Petrona María Nelia, deben suprimirse los dos primeros nombres, y quedar solamente el de Nelia, y donde el apellido del padre figura Cuadra, debe decir Cuadri. En la de María Margarita, figura la inscripta como Margarita María Luisa, debiendo decir María Margarita, y donde dice compareció don Pablo Cuadre, debe decir Pablo Cuadri, y finalmente en la de Angela Esperanza, figura ésta con el nombre de Emeteria, debiendo decir Angela Esperanza.—Minas, Agosto 16 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 769-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Luzardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 3 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 613-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca José Correa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 520-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 474-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Leopoldo Plottier, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 775-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Saint Romain, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 776-v.sep.22.

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos seguidos por don José María Picos solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "6056. — Paysandú, Agosto 2 de 1916. — Vistos y resultando: Que la solicitud de concordato preventivo judicial presentada por el señor José María Picos se halla en las condiciones exigidas por los artículos 1528 y 1524 del Código de Comercio; que producido el informe del señor síndico á que se refiere el artículo 1530 y hechas las publicaciones de ley, y practicada por el señor Actuario la relación de acreedores, se efectuó la reunión de éstos, presentando, además el escrito de fojas 54 los que no pudieron concurrir personalmente á la segunda junta; que de la relación de acreedores presentada por el deudor y del certificado del señor Actuario se desprende que entre los acreedores simples, el pasivo asciende á la suma de treinta y un mil ochocientos once pesos con cuarenta centésimos; que de dichos acreedores los que han aceptado la propuesta del concordatario suman sus créditos veinticinco mil doscientos nueve pesos con veintinueve centésimos, más de las tres cuartas partes del total de los créditos simples aprobados por el auto de fojas 52 vuelta; Que no se han presentado nuevos acreedores, no se ha hecho observación alguna á la homologación del concordato, y que el informe producido por el señor síndico aconseja se acceda á la solicitud del concordatario; y Considerando: Que reuniendo la solicitud de concordato las formalidades y garantías exigidas por la ley, y habiendo el deudor presentado el balance y demás documentos legales, estando, además, ratificados personalmente los acreedores cuyos créditos han sido admitidos, es perceptiva la homologación del concordato propuesto. Atento lo dispuesto en los artículos 1537 y 1538 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo judicial propuesto por don José María Picos; háganse las publicaciones de ley en los periódicos que se indican á fojas 31 vuelta. Fíjanse los honorarios del síndico en la suma de ciento setenta y cinco pesos, que se incluirán en la planilla de costas á formarse. Consentida ó ejecutoriada, cancélese la interdicción trabada, y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente. — Juan M. Minelli". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, en la ciudad de Paysandú el día dos de Agosto de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 774-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gianoni, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 16 de 1916.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 750-v.sep.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Alegre de Burgués y Fructuoso Burgués, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 706-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Machi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 9 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 611-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio de Agustini, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1916. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario. 448-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Osores de Stirling, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 526-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 1.o de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 503-v.sep.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.— Juan R. Pesce, Juez de Paz. 527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado: "Malvina Graña de Demarino, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 6 de 1915. — Vistos: Por lo que resulta del informe médico de fojas 8, por la convicción que ha podido formar el suscripto en el interrogatorio practicado, y de que instruye el acta de fojas 4 vuelta á 5 vuelta, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, y atento á lo dispuesto por los artículos 431 y 432 del Código Civil, declárase incapaz á Malvina Graña de Demarino, designándosele como curador á su hermano Victoriano Graña, cuya aceptación en forma se comete, y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 437 del Código citado. — Robaina". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en la ciudad de Rocha, á seis de Diciembre de mil novecientos quince. — Doy fe. — Juan Cendán, Escribano. — Se hace constar que por auto fecha 17 de Diciembre de 1915, fué nombrado curador interino de la expresada incapaz el señor Julián Rogelio Escudero. — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 756-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 10 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 634-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Asunción é Isabel Perfecta Noguera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 635-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Luzardo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 636-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pablo Arambilete, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 602-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de Victoria de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 601-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Francisco Cuence, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 600-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Eduardo Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 30 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 599-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la

apertura judicial de la sucesión de Daniel Fedullo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
593-v.sep.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Agustín Plá y Eduviges Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
554-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio María Márquez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
397-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Félix, José é Isaac Ferreyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
396-v.sep.1.o.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Frotta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
28-v.oct.22.

Declaratoria de hijo natural y entrega de herencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Pedro María Izaguirre (hijo), contra los herederos de Pedro Ma. Izaguirre, declaratoria de hijo natural y entrega de la herencia", se cita, llama y emplaza á las señoras Josefa Antonia Izaguirre de Goiburu, Antonia Joaquina Izaguirre de Belardi y Josefa Joaquina Izaguirre de Garazalde ó á sus sucesores ó herederos para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano Público.
2258-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2460-v.ag.31.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Pérez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
31-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Zubelzu, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2415-v.sep.18.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigårseles curador que los represente.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2085-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
787-v.nov.22.

Apertura de sucesión.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María S. de Mata ó María Juana da Silva de Mata, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Julio 6 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
788-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Inocencia Perpetua da Fonseca ó Inocencia Perpetua da Fonseca, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuarió.
789-v.sep.22.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
142-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Manuela Cardozo de Orellano, Pedro Orellano, Natividad Orellano de Martínez, Antonio Orellano y Petrona Orellano de Rodríguez, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á las herencias dejadas, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
597-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Emilia Almada de Bordoli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1916. — José Durañona y Vidal Escribano Público.
698-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Crispín León, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
596-v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente relativo á los menores María, Gilberto y Victoria Aguilar, se cita llama, y emplaza al padre y, si faltare éste, á la madre de dichos menores, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducir los derechos inherentes á la patria potestad, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de tutor dativo, de acuerdo con los artículos 340 y siguientes del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2425-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Martina Santisteban de Arribillaga, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
61-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Félix Catalino Bayeto, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 14 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
819-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña María Podestá de Caballero, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 10 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
820-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Martín Pérez, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos en forma ante este Juz-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

gado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Agosto 9 de 1916. —José Babío, Escribano Público.
821-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Sabina Chevalier de Iglesias, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que, con los justificativos del caso comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Julio 8 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
697-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Guillermo Domínguez, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Agosto 7 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
694-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Pedro Irigoyen, citándose, en su consecuencia, á todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos necesarios concurran ante este Juzgado dentro del término de 30 días á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Agosto 9 de 1916.—José Babío, Escribano Público.
695-v.sep.18.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 260. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
2261-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Cabrera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 851-v.sep.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Abreu de Abreu, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 672-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio Martínez y otros solicitando rectificación de partidas, siendo éstas las siguientes: partidas de defunción de Graciano Martínez, debe rectificarse el apellido Martins, que aparece en dicha partida, por el de Martínez; y en la de defunción de María Concepción Alballa de Martínez, aparece solamente como María Concepción de Martins, cuando debe rectificarse por María Concepción Alballa de Martínez. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Junio 17 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.
828-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda María del Carmen Martínez de Daporta para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Julio 8 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 827-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Juan Maglio para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
772-v.sep.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Carlos Aramburú, por la sucesión de don Cesáreo Mojoli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Cesáreo Mojoli y Ramona Eguibar: Rectificar el nombre de Cesário por el verdadero, que es Cesáreo; el apellido Eguivar, por el de Eguibar, y establecer el apellido del padre del contrayente, que es Mojoli, y que se ha omitido; rectificar también el apellido de la madre, Strofani, por el verdadero, que es Strepini; establecer el apellido omitido del padre de la esposa, que es Eguibar, y cambiar el nombre Petra, que se ha puesto á la madre, por el de Petrona, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Cesária Mojoli: Rectificar el apellido del padre, Moyol, por el verdadero, que es Mojoli, y el apellido de Texeira, que aparece por error, como el de la madre por el de Eguibar, que es el que corresponde. Partida de nacimiento de Martina Mojoli: Rectificar el nombre de Martiniana por el de Martina, que es el de la inscripta, y sustituir el nombre y apellido del padre Pedro Mogioli por el de Cesáreo Mojoli, que es el verdadero; Partida de nacimiento de Francisco Mojoli: Suprimir los nombres Justo y Carlos que se han agregado; rectificar el apellido Moyoli por el de Mojoli, que es el que corresponde, y establecer los nombres y apellidos de los abuelos paternos, que son Francisco Mojoli y Dominga Stropini, y no Francisco y Dominica Strofeni de Moyoli como se les ha puesto, y los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos maternos, que son José Eguibar y Petrona Mena, y no José y Petra Mena. Partida de nacimiento de Desiderio Mojoli: Establecer el apellido del abuelo paterno, que es Mojoli, y que se ha omitido; rectificar el apellido de la abuela paterna, Strofeni, por el verdadero, que es Stropini, sustituir los nombres y apellidos á los abuelos maternos, que aparecen, por error, como José y Petra Mena, por los verdaderos, que son José Eguibar y Petrona Mena. Partida de nacimiento de Felicia Mojoli: Rectificar el apellido Muyole puesto al padre, por el de Mojoli; suprimir el nombre y apellido Estropesu, que se ha puesto á la abuela paterna, y establecer el verdadero, que es Dominga Stropini, y rectificar el nombre y apellido de la abuela materna, que aparece como María Eguibar, por el verdadero, que es Petrona Mena. Partida de nacimiento de Victoria Mojoli: Rectificar los nombres y apellido de Pedro C. Mujoli con el que aparece el padre, por el verdadero, que es Cesáreo Mojoli, y sustituir el apellido Estropone que se ha puesto á la abuela paterna, por el que corresponde, que es Stropini, y el nombre de la abuela materna, Petra, por el de Petrona, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 758-v.sep.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Selva, Catalina Rosa de Selva, Francisco Selva, Orlando Juan Domingo Selva, Miguel Antonio Selva y Catalina Rosa Selva para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Salto, Agosto 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 652-v.sep.16.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Suárez de Ruiz Díaz solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Bibiano Ruiz Díaz y Clara Suárez: Cambiar el nombre y apellido de Viviano Ruydias por el de Bibiano Ruiz Díaz, que es el verdadero, y hacer igual sustitución en el apellido de la madre; acta de nacimiento de Petrona: Sustituir el apellido Ruidiaz por el verdadero de Ruiz Díaz, y rectificar el nombre y apellido del padre, poniendo en lugar de Viviano Ruidiaz, el que corresponde, que es Bibiano Ruiz Díaz; acta de nacimiento de Máxima: Hacer igual rectificación que en el acta anterior sobre el apellido del padre y sustituir el apellido Suarés de la madre por el de Suárez, que es el verdadero; acta de nacimiento de Tolentina: Sustituir el apellido de Días, que se ha puesto al padre, por el de Díaz, que es el que corresponde; acta de nacimiento de Silvino: Cambiar el nombre Etelvina, que por error se ha establecido, y poner el de Silvino, que es el verdadero; acta de nacimiento de Eulogio: Sustituir el apellido Ruis Días, que se le ha puesto, por el verdadero de Ruiz Díaz, hacer idéntica corrección en el apellido del padre y cambiar el apellido Suares de la madre por el verdadero de Suárez. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 11 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
701-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artícuo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Sansberro, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario interino. 627-v.sep.16.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Castro, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo el error en sustituir el nombre Próspero por el de Justo, que es el verdadero. A los efectos de ley, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 9 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
653-v.ag.31.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita á todos los acreedores de la sucesión de don Manuel Clementino Jacottet para que concurran á la junta de acreedores que se verificará en este Juzgado el día 4 de Septiembre próximo á las 16 horas, previniéndoles que deberán presentar los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran, de acuerdo con el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil.— A los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 9 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario inerino.
639-v.sep.4.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado y en nombre de la sucesión de don Pedro Palladino, se ha presentado el doctor don Juan Carlos Aramburú solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Miquelina Verónica Palladino: Sustituir el nombre de Berónica por el de Verónica, que es el que corresponde, y establecer el apellido Palladino y no Paladino. Nacimiento de Josefa Luisa Palladino: Sustituir el apellido Palladini, que es el que se le ha puesto, por el de Palladino, que es el verdadero, y hacer igual corrección en el apellido de su padre el causante Palladino. Nacimiento de Carmen María Palladino: Establecer el apellido verdadero de Palladino y no Paladino, como se le ha puesto, y cambiar el nombre de Anastacia de la madre, por el de Anastasia, que es el que corresponde. Nacimiento de Pedro Juan Francisco Palladino: Establecer

el apellido verdadero de Palladino y no Palladini que se le ha puesto; hacer igual corrección en el apellido del padre y rectificar el nombre de la madre como en el acta anterior. Nacimiento de Francisco Juan Pedro Palladino: Rectificar el nombre de la madre como en el acta anterior. Nacimiento de José María Palladino: Igual rectificación en el nombre de la madre que en el acta anterior. Nacimiento de Antonio Anastasio Palladino: Rectificar el nombre de Anastacio por el de Anastasio, que es el que corresponde, y realizar igual corrección en el nombre de la madre como en el acta anterior. Matrimonio de Pedro Palladino y Anastasia Ance: Establecer el apellido Palladino que es el verdadero, y no Paladino, que se le ha puesto. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 5 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 519-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á don Felicio Riet (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Clotilde Gómez Cruz, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Julio 8 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 393-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Filgueira de Crosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 773-v.sep.22.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor don Juan Carlos Aramburú, en representación de la sucesión de don Carlos Zunini, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Carlos Zunini y Paula Nan; rectificar el apellido Zunino que se le ha puesto al causante por el de Zunini, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Angela Natividad Zunini, sustituir el apellido Zonini que se establece al padre por el de Zunini, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Teresa Faustina Zunini, cambiar el apellido Sunini que se ha establecido para el padre, por el de Zunini, que es el exacto. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 17 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario interino. 793-v.sep.8.

Rescisión de contrato

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á la firma social de Arturo Vierlich y Cía. para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Pascual Errandonea sobre rescisión de contrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 751-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Gonçalves de Miranda, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 3 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 392-v.sep.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Celio Ferreira, quiebra", de acuerdo con el inciso 6.o del artículo 1557 del Código de Comercio, se ha señalado un nuevo término de treinta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don José Perco los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la citada disposición legal, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 394-v.sep.1.o.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Víctor, Albino, Juan Francisco, Dorotea Ciriaca y Luis Santiago Guglielmone para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Villalba y doña Eulalia Ramírez, por sus hijos Gregoria Ermelinda, Francisca Adelaida Villalba y Ramón y Ana Casimira Ramírez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Junio 23 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 2591-v.sep.27.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Zaida Mouzo de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Suárez, en representación de su hijo menor Raymundo Julián Suárez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 30 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 2445-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del Juzgado de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan de Cresencio, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 786-v.sep.22.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho de este Departamento por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Demetrio Buenaventura Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 712-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Vidal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 4 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 847-v.sep.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Otoneil ú Otonello y José Goncalvez Amorim (sobrino), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Agosto 19 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 777-v.sep.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Pintos de Fernández y doña Adelia Fernández dos Santos, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 713-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Fermina Franza y don Sebastián Quintán, se ha iniciado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: La partida de matrimonio de los causantes, por aparecer éste como Antonio Juan Quintao, en vez de Antonio Juan Quintán, y doña Fermina Franza, que es su verdadero nombre, como Fermina Albana Tronea; habiendo cometido iguales errores en los apellidos de los padres de ambos contrayentes. La de fe de bautismo de Antonio Quintán, por decir Antonio Quintón, en vez de Antonio Quintán. Donde dice Antonio Juan Quintón, debe decir Antonio Juan Quintán, y donde dice Fermina de Araújo (Frauza), debe decir Fermina Franza. La de fe de bautismo de Juana Quintán, que es su verdadero nombre, por decir Juana Quintón. Donde dice Antonio Juan Quintón, debe decirse Antonio Juan Quintán, y donde dice Fermina de Araújo (Frauza), debe decir Fermina Franza. La de fe de bautismo de Marcelina Quintán, por figurar sus padres como Antonio Juan Quintón y Fermina de Araújo, en vez de Antonio Juan Quintán y Fermina Franza. La de fe de bautismo de Eugenia Quintán, por aparecer su padre con el apellido de Quintón, en vez de Quintán, y su madre como Fermina de Araújo, en vez de Fermina Franza. La de fe de bautismo de Paulina Quintán, por figurar su madre como Fermina de Araújo, debiendo ser Fermina Franza. La de fe de bautismo de Alejo Quintán, por aparecer sus padres como J. Antonio Quintana y Fermina Araújo Francia, debiendo ser Antonio Juan Quintán y Fermina Franza. La partida de matrimonio de Alejo Quintán con Angela Scalabrini, por decir Alejos Quintán, en vez de Alejo Quintán. Antonio Quintán, en vez de Antonio Juan Quintán. Fermina Francia, en lugar de Fermina Franza, y por decir de nacionalidad español, en vez de decir de nacionalidad portugués. La partida de defunción de Alejo Quintán, donde dice Juan Quintán, en vez de Antonio Juan Quintán, y donde dice Angela Calabrini, debe decir Angela Scalabrini. La partida de nacimiento de Vicente Quintán, por figurar éste con el apellido de Quintana, en vez de Quintán. Donde dice Alejo Quintana, debe decir Alejo Quintán. Donde dice Antonio Quintana, español, debe decir Antonio Juan Quintán, portugués, y donde dice Fermina Francia, debe decir Fermina Franza. La partida de nacimiento de Fermina Quintán, donde dice Angela Escalabrin, debe decir Angela Scalabrini. Donde dice Antonio Quintán, español, debe decir Antonio Juan Quintán, portugués. Donde dice Fermina Francia, debe decir Fermina Franza, y donde dice Antonio Scalabrin, debe decir Antonio Scalabrini. La partida de nacimiento de Julio Quintán, por decir Angela Escolabrin, en vez de Angela Scalabrini. Donde dice Antonio Quintán, francés, debe decir Antonio Juan Quintán, portugués, y donde dice Fermina Francia, debe decir Fermina Franza. La partida de nacimiento de Carolina Quintán, donde dice Alejos Quintán, debe decir Alejo Quintán. Donde dice Angela Escalabrin, debe decir Angela Scalabrini. Donde dice Antonio Quintán, español, debe decir Antonio Juan Quintán, portugués. Donde dice Fermina Francia, debe decir Fermina Franza, y donde dice Antonio Escallabrin, debe decir Antonio Scalabrini. La partida de nacimiento de Elena Quintán, por decir Angela Escalabrini, en vez de Angela Scalabrini, y donde dice Antonio Escalabrini, debe decir Antonio Scalabrini. La partida de defución de Fermina Franza, por figurar ésta dos veces en dicha partida como Fermina Fransa de Quintán, en vez de Fermina Franza de Quintán. La partida de defución de Sebastián Quintán, por figurar éste como Sebastián Quintana, en vez de Sebastián Quintán, dos veces en dicha partida, y donde dice Juan O. Quintana, debe decir Antonio Juan Quintán. A efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 714-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca López Cunha de López, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Junio 28 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 649-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada en el expediente iniciado por don Francisco J. de Freitas por rectificación de partida de matrimonio con doña Leonida Alves expedida por la parroquia de esta ciudad, se ha decretado la rectificación de la misma por contener los errores siguientes: A) Se expresa que se llama Francisco Fleitas, siendo su verdadero nombre Francisco Joaquín de Freitas; B) Se dice que sus padres se llamaban José Joaquín Fleitas y Belmira Taruco, cuando sus verdaderos nombres eran José Joaquín de Freitas y Belmiria Taroco; C) Se expresa que el peticionante es brasilero, siendo así que es de nacionalidad uruguaya; D) Se dice que la esposa se llama Leonida Alvez y que es hija de José María Alves, brasilero y de Ana Taruco, cuando debía decir que se llama Leonida Alves, que el padre era portugués y que el nombre de la madre era Ana Taroco. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma sentencia, se hace la presente publicación.—Tacuarembó, Agosto 12 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 650-v.ag.29.

REMATES JUDICIALES

MANUEL M. MACCIO

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "H. Beramendi y Cía. contra Sebastián Carlos de Camargo y Pedro Gómez de Freitas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Octubre, á las 15 horas, y en la puerto del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones de material, cercos, galpones y demás mejoras que contenga, compuesto de unas sesenta y cinco hectáreas, poco más ó menos, ubicada en la costa del arroyo Hospital y sobre el paso de éste, en la 8.a sección del Departamento de Rivera, y cuyos linderos son: don Jacinto Pereira, camino de San Luis por medio, Belchor Assis de Almeida, Sebastián Díaz y el arroyo Hospital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 818-v.oct.2.

VICENTE ADAMI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Testamentarías de Antonia Porto de Márquez y José Márquez", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Septiembre á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Adami, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y sobre la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la calle Rivera número 402, de esta ciudad, teniendo 15 metros 71 centímetros de frente al Sud sobre la calle Rivera; 18 metros 51 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 15 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte del solar número 2, y 17 metros 17 centímetros al Oeste, lindando con Miguel Reboledo; formando una área superficial de 278 metros 30 decímetros y 77 centímetros. Acto continuo, y al mejor postor, un solar de terreno situado en la manzana número 175 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 295 metros cuadrados, 15 decímetros y 24 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste á la calle La Paz; 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con los solares 7 á 10; por el Este con el número 27, y por el Sudoeste con el número 6. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 por ciento de sus ofertas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: calle 25 de Mayo número 395. 731-v.sep.6.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

REMATARA JUDICIALMENTE

Una propiedad en la Plaza Independencia, al mejor postor, el día 7 de Septiembre á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Augusto Romero Mello, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Septiembre á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una finca de altos con el terreno en que está construída, situada en la Plaza Independencia, de esta ciudad, y señalada con los números 54, 55 y 55a, numeración antigua, hoy 818, 822 y 824; cuyo terreno se compone de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte sobre dicha plaza, por treinta y dos metros sesenta y nueve milímetros de fondo al Sud sobre la calle de San José, á que da también frente, y tiene los números 28 y 30, numeración antigua, hoy números 815 y 819; linda al Este con don Pablo Zorrilla y al Oeste con don José y don Benito Seijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás accesorios), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Esta propiedad reconoce un gravamen originario de 65.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo ppdo., por amortizaciones efectuadas, á $ 61.455.13.

Por más informes, ver al rematador señor Rodolfo M. Jentschik, en su escritorio, calle Misiones número 1482.

716-v.sep.7.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

El lunes 11 de Septiembre, á las 14 horas y 30. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. — De un campo en el Carmelo, Departamento de la Colonia, con sus poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras. — Area total: 444 hectáreas 3.888 centiáreas. — Ubicación excepcional, sobre la costa del Río Uruguay y el arroyo de las Víboras.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco de Londres y Río de la Plata contra César Y. Villegas, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Septiembre á las catorce horas y treinta, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la ciudad del Carmelo, Departamento de la Colonia, con sus poblaciones, montes, alambrados y cuantas mejoras contiene, cuya superficie se compone de 444 hectáreas 3.888 centiáreas, y linda por el Norte con el arroyo de las Víboras; por el Sur, una parte, con el río Uruguay, y la restante con Elías Salorio; por el Este con el señor Eduardo Villegas Zúñiga, y don Ambrosio Cerrito, y por el Oeste con el mismo río Uruguay y la sucesión de Juan Antonio Castells. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

678-v.sep.11.

LORENZO TOSCANO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

De 11 hermosos solares situados en el pueblo Victoria, Campos Elíseos y Barrio Fortuna. Hay dos lindas esquinas, una en la calle Reconquista y Gaboto y la otra en Ibicuy y Bella Vista, ambas en la Victoria. La venta fué ordenada en cuatro lotes, y al mejor postor.

El jueves 31 de Agosto, á las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa, Zabala y Piedras. Procederé á la venta de estos solares de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Emma Vidal de Civitati contra la sociedad "Pascale y Rolando", sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año á las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana número 254 del pueblo Victoria, de este Departamento, y sus mejoras, compuesta la primera de una extensión superficial de 1.316 metros 70 decímetros cuadrados, y la segunda de 528 metros, ó sea un área total, por estar unidas, de 1.844 metros 70 decímetros cuadrados, así deslindados: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudeste á la calle Reconquista, por igual extensión de fondo al Noroeste que, por formar esquina, dan frente á la calle Gaboto; lindando por el Noroeste y Suroeste con terrenos que fueron de don Francisco Piria; B) Tres solares de terreno situados en el "Pueblo Victoria", señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana número 268 del plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, con una superficie total, por estar unidos, de 664 metros 9 decímetros y 21 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Noreste á la calle Ibicuy, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sudoeste que, por formar esquina, dan á la calle Bella Vista; lindando por el Noreste con el solar 5 del plano indicado, y por el Sudoeste con el solar número 4; C) Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en el paraje denominado de los "Campos Elíseos", "Nuevo París", de este Departamento, señalados con los números 26 y 28 de la fracción letra D en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con la superficie y linderos que se expresan: El solar número 26 tiene un área de 517 metros 50 decímetros cuadrados, con 11 metros 50 centímetros de frente al Noreste á la calle Progreso, distante de la esquina de la calle Voluntad 61 metros 79 centímetros; por 45 metros de fondo, y linda por el Noreste con el solar número 27; por el Sudeste con el solar número 25, y por el Sudoeste con los números 12 y 13. El solar número 28 tiene un área de 517 metros 50 decímetros, con 11 metros 50 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Progreso, distante de la esquina Constancia 47 metros; por 45 metros de fondo, y linda por el Noroeste con los solares señalados con los números del 1 al 5; por el Sudeste con el solar número 27; y por el Sudoeste con el solar 11; D) Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el "Barrio Fortuna", 10.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 53 de la fracción letra D, y 36 y 48 de la fracción letra F en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906; con la superficie y lindes que subsiguen: El solar 53 tiene un área de 1.110 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Sudoeste sobre la calle del Tesoro, y 74 metros de fondo lindando por el Noroeste con el solar 52; por el Sudeste con el solar 54, y por el Noreste con el solar 11. El solar 36 tiene también una superficie de 1.110 metros, y se deslinda así: 15 metros de frente al Sudoeste sobre la calle del Tesoro, por 74 metros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar 35; por el Sudeste con el solar 37, y por el Noreste con el solar 7. El solar 48 tiene una superficie igual de 1.110 metros, con 15 metros de frente al Noroeste sobre la citada calle del Tesoro, por 74 metros de fondo, confinando por el Noroeste con el solar 47; por el Sudeste con el 49, y por el Noreste con el 19. La superfice total de

los terrenos descriptos es de 6.373 metros, 79 decímetros y 29 centímetros. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de series aceptadas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 11 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al martillero on la calle Magallanes número 1910. 640-v.ag.31.

JUAN MIRANDA ZABALETA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Remate almoneda de un gran terreno en esta ciudad, con frente á las calles Orillas del Plata, República y Arenal Grande.

En un solo lote y al mejor postor. El día 8 de Septiembre á las 16 horas, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Luis Mondino, doña Constancia, Luisa y otros, Villamil y Casas contra Juan A. Méndez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Septiembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno compuesta de una superficie de 199 metros 60 decímetros y 10 centímetros, con 7 metros 54 milímetros de frente al Noreste á la calle República, 69 metros 60 centímetros en la línea Noroeste sobre la proyectada prolongación de la calle Orillas del Plata; lindando por el Sureste con la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este, y por el Suroeste concluye en ángulo agudo por la convergencia de las líneas Noroeste y Sureste: B) Otra fracción compuesta de 2.658 metros 61 decímetros y 80 centímetros, con 26 metros 145 milímetros de frente al Suroeste sobre la calle Arenal Grande, 101 metros 402 milímetros en la línea Noroeste, lindera con don Antonio Infante; 26 metros 362 milímetros en su frente al Noreste sobre la calle República y 10 metros 14 centímetros en la línea Sureste á la proyectada prolongación de la calle Orillas del Plata; C) Otra fracción de terreno con una superficie de 1.672 metros 61 decímetros, con 14 metros y 94 centímetros de frente al Suroeste á la calle Arenal Grande, 100 metros 10 centímetros en la línea Noroeste, lindera con la fracción deslindada en la letra B; 17 metros en su frente al Noreste á la calle República; por el Sureste una lína que, partiendo del Noreste, se va inclinando al Oeste, y mide 100 metros 89 centímetros, linda, en cuanto á 69 metros 89 centímetros, con la fracción deslindada en primer término (letra A), y el resto con terreno de la precitada vía férrea. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

833-v.sep.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Dos propiedades en la ciudad de Mercedes. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Leoncio Pereira contra Alfredo Adriano Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Agosto á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, en esta República, compuesto de una superficie de 1.041 metros 53 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 24 metros 25 centímetros de frente al Norte á la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por ese viento con don Tomás Rivara, y por sus costados. Este, linda con la finca de la sucesión Berengué de Silveira, y Oeste con la sucesión Moretti; 2.o Otro solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la propia ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, sobre la calle del Durazno, por 85 metros 900 milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio, lindando por el Sur con la del Yi, y por el Este con don Juan Inda y la sucesión García. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

421-v.ag.31.

LEON E. MUÑOZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. — Para pago de hipoteca. — De dos solares de terreno con los edificios que contienen, situados, uno de ellos, en la calle Capurro número 28, frente al Balneario Capurro; tiene gran salón al frente de 12 metros 90 centímetros x 7.50; cuatro piezas, cocina, w. c., pozo manantial, instalación de luz eléctrica y demás comodidades; techos á la porteña, de sólida construcción.

La otra propiedad, sita en la calle MacEachen número 10, dista unos 50 metros de la calle Capurro, y consta de cuatro piezas, cocina, w. c., patio, jardín al frente y demás comodidades; techos á la porteña, de sólida construcción.

El miércoles 30 del corriente á las 15 horas. **En el lugar de su ubicación.**

Venderé las dos casas de la referencia, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con Santo Napoli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Agosto, á las quince horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero León E. Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: A) Un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el paraje denominado "Caserío de los Negros", en este Departamento, y compuesto de 501 metros 2 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 53 centímetros de frente al Sur á la calle Capurro, donde el edificio tiene el número 28; 42 metros 30 centímetros en la línea del Este, que linda con don Antonio Ronco y García, y que, con la anterior, forma un ángulo recto; 15 metros 21 centímetros en la del fondo, confinante con don Carlos N. Aguiar, y 42 metros 95 centímetros en la línea del Oeste, que linda con don Juan B. Capurro, y que, con la inmediata anterior, forma un ángulo agudo; B) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado á inmediaciones del "Ceserío de los Negros" (Capurro), en este Departamento, y compuesto de 448 metros 29 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 78 centímetros de frente al Oeste á la calle Vecinal; 10 metros 20 centímetros en la línea Este, lindando con Ignacio Ravetta; 42 metros 72 centímetros en la del Sud, con los solares del 20 al 23, y 42 metros 75 centímetros en la del Norte, con terrenos del señor Gonçalvez. Se previene: 1.o Que el mayor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias), continuar con la hipoteca, abonando, en cada caso, los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante—Las propiedades reconocen un gravamen originario, la primera de $ 2.500.00 y la otra de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie K, sobre las cuales deberá hacerse el servicio, cuyos gravámenes estaban reducidos por amortizaciones efectuadas hasta el 31 de Marzo próximo pasado, á la suma de $ 2.344.22 y $ 1.875.41, respectivamente.

Escritorio: calle Cerrito número 382.

606-v.ag.30.

ABRAHAM REQUENA MUÑOZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "José Freiria contra Angel Esnal y Edelmira Arostegui de Esnal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Septiembre á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don Abraham Requena Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en el pasaje conocido por "Sarandí del Quebracho", 8.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, la que está señalada con el número 8 en el plano que en los meses de Febrero y Marzo de 1901 levantó el agrimensor don Juan Paseyro y Ucet, y se compone de 90 hectáreas 9.702 centiáreas, 55 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con don José Francisco Loza; por el Sur con los lotes números 7 y 9, adjudicados, respectivamente, á Pedro Mario y Juan Arostegui; por el Este con doña Edelmira Arostegui de Esnal, y por el Oeste con el lote número 5 de don Héctor Arostegui; 2.o otra fracción de campo contigua á la anterior, la que se compone de 87 hectáreas, 504 metros, 55 decímetros cuadrados, y la que está designada con el número 10 en el plano del agrimensor Paseyro y Uret, ya citado, comprendida bajo estos límites: al Norte con don Francisco Soza y Juan B. Ferreira; al Sur con los lotes 8 y 9, de don Angel Esnal y doña Juana Arostegui, y al Este con el lote A, adjudicado á doña Braulia I. Silvera de Arostegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

419-v.sep.7.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

Judicial y al mejor postor.—De un terreno con la casita de dos piezas, cocina, aljibe y letrina que contiene, situado en el Barrio Umberto, calle General Garibaldi, á pocos metros del camino Aldea, por donde pasa el tranvía 24 y de la calle Comercio.

El día 2 de Septiembre próximo á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, procederé al remate de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caractulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Francisco Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Septiembre próximo, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene y que le correspondan, situado en el Barrio Umberto, próximo al camino de Comercio, en este Departamento, señalado con el número 57 de la fracción M en el plano construído en Mayo de 1890 por el ingeniero Aquiles Monzani, y compuesto de 259 metros 86 decímetros, deslindados así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Noreste al Bulevar General Garibaldi; 30 metros 31 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 56; 30 metros 15 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 58, y 8 metros 59 centímetros al sudoeste, por donde linda con terrenos de don M. Joanicó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del adquiriente; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 5 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

708-v.sep.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Cirilo Serafín Quinteros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Septiembre próximo, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta, en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un

solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta Capital, duodécima sección judicial, señalado con el número 2 en el plano levantado en Agosto 6 de 1910 por el agrimensor don Juan Llambías de Olivar, compuesto de 127 metros, 70 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 3 centímetros de frente al Norte á la calle Vilardebó, distante 8 metros 3 centímetros de la esquina Noroeste, formada por las calles Vilardebó y Porongos, por 15 metros 82 centímetros de fondo hacia el Sud, lindando por el Este con el solar número 3, y por el Oeste con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor correrá con los gastos de escrituración é impuestos; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Carteles é informes, martillero, Magallanes número 1890.

717-v.sep.3.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

El día 28 de Agosto á las 14 horas y 30. — En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423. — Venderé en un solo lote y al mejor postor los bienes que se relacionan en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Federico Prando contra Manuel Pérez, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente Agosto á las catorce horas y treinta, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Cinco solares de terreno con los edificios, árboles, fuente de agua y demás mejoras que contengan, situados en la jurisdicción del Paso del Molino, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana letra F, compuestas, por estar unidos, de novecientos sesenta y nueve metros, dos decímetros, veintidós centímetros y veintitrés milímetros cuadrados, teniendo veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte á la calle Bernardo Berro; veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros al Sur, por donde linda con los solares seis, siete y ocho; treinta y seis metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde hace frente á la calle Tomás Villalba; y treinta y seis metros cincuenta centímetros al Este, lindando con los solares números nueve y veinte; Segundo: Tres solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados en el plano respectivo con los números seis, siete y ocho de la fracción letra F, compuesto, el número seis, de ciento ochenta metros, noventa y seis decímetros, cincuenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros trescientos sesenta y tres milímetros de frente al Sud á la calle Atanasio Aguirre; por diez y nueve metros trescientos veintisiete milímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Oeste á la calle Tomás Villalba; por el Este, linda con el solar siete, y por el Norte, con el solar número cinco; el solar número siete se compone de ciento sesenta y seis metros, dos decímetros, treinta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur á la calle Atanasio Aguirre, por diez y nueve metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número cinco; por el Este con el solar ocho, y por el Oeste con el seis; y el solar ocho se compone de ciento sesenta y seis metros, dos decímetros y treinta y dos centímetros cuadrados, teniendo ocho metros quinientos noventa milímetros de frente al Sur á la calle Atanasio Aguirre, por diez y nueve metros trescientos veintisiete milímetros de fondo al Norte, lindando con el solar cinco; por el Este, con el veinte, y por el Oeste con el solar siete; formando los tres solares quinientos trece metros, un decímetro y diez y siete centímetros cuadrados; Tercero: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje de los anteriores, ó sean los solares números quince y veintiséis y la mitad de los solares diez y seis, diez y ocho diez y nueve y veintisiete de la fracción letra F, compuestos de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte á la calle Bernardo Berro, igual extensión de frente al Sur á la calle Atanasio Aguirre; cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y cinco milímetros en el costado Oeste, lindando con los solares catorce y veinticinco; igual extensión en el lado Este, por donde confina con la otra mitad de los solares diez y seis, diez y ocho, diez y nueve y veintisiete; y Cuarto: Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y contigua á la anterior, ó sean los solares diez y siete y veintiocho, y la mitad de los números diez y seis, diez y ocho, diez y nueve y veintisiete de la fracción letra F, compuestos, por estar unidos, de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte á la calle Bernardo Berro, cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y cinco milímetros de frente al Este á la calle General Flores; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, asimismo, de frente al Sur á la calle Atanasio Aguirre, por formar esquina, y cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y cinco milímetros en el lado Oeste, confinantes con el señor Rama; formando todos los terrenos una área de dos mil novecientos veinte metros, noventa decímetros, diez y ocho centímetros y setenta y tres milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la propiedad está arrendada á don Juan M. Genta por el término de seis años, con opción á tres más, á contar desde el 1.o de Marzo de 1915; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

574-v.ag.28.

LEON E. MUÑOZ

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Remate almoneda.—Al mejor postor.—Para pago de hipoteca.—En el Paso del Molino, en este Departamento.—Calle Charrúa número 60, entre la calle Jardín Público y San Miguel, á una cuadra de Agraciada, en la parte donde cruza el Ferrocarril Central del Uruguay.

La casa tiene cinco piezas, tirantería de madera, techos de zinc, dos cocinas, w. c., aljibe, galpón con altillo y demás comodidades.

EN EL LUGAR DE SU UBICACION

EL DIA SABADO 9 de Septiembre próximo á las 15 horas, venderé la propiedad descripta con sujeción al siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Juan y Juan Martín Ytzaina, Dominga Ytzaina de Carreras y Carmen Ytzaina de Fernández, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 del entrante mes á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto, según plano del ingeniero Demetrio Cima, de fecha 2 de Enero de 1912, de trescientos sesenta y ocho metros veintiséis decímetros, que se deslindan así: doce metros con noventa centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Charrúa, donde el edificio tiene el número 60; treinta y cuatro metros setenta centímetros al Nordoeste, por donde linda con doña Catalina Médica de Chape; seis metros con setenta centímetros al Nordeste, por donde linda con la sucesión Aguirrezabalaga, del punto en que termina esta línea, otra de diez metros treinta centímetros frente al Sudeste, otra formando martillo de tres metros treinta y un centímetros, frente al Nordeste; otra de cuatro metros treinta centímetros, frente al Sudeste, y otra de dos metros veintidós centímetros frente al Nordeste, lindando estas últimas cuatro líneas con don Luis Trujillo y por último diez y nueve metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, por donde linda con el mismo Trujillo y Gayón. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 12 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

770-v.sep.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Pedro Perrone contra doña Carmen Lema de Sandes, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 1.o de Septiembre á las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto escribano, á vender en remate almoneda por medio de pregonero, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión y compuesto de 193 metros cuadrados, 68 decímetros, 30 centímetros y 25 milímetros; deslindados así: 9 metros 19 milímetros de frente al Oeste sobre la calle del Plata, donde la puerta de entrada está señalada con el número 94, entre las de 18 de Julio y Figueroa, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Antonio Moreno, por el Sud con don Antonio Melián, y por el Norte con propiedad que fué del doctor Fracisco Magesté. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.—Montevideo, Agosto 7 de 1916—Eduardo Routín, Actuario.

675-v.sep.1.o.

JOSE A. SANSEVÉ

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiéndo por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 31 del corriente á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 352 (Unión), se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José A. Sansevé, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los derechos de posesión que como heredera de doña Gregoria Alva de Machado le corresponden á la hija de ésta, señora Laura Machado de Gambín, en el siguiente bien: Una finca situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, con el frente á la calle 18 de Julio número 352, entre las calles de Pan de Azúcar y Navarro; resultando de los antecedentes que obran en los autos, que este bien tiene el siguiente deslinde: 10 metros 66 centímetros de frente al Sur, por 22 metros 35 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este con la finca perteneciente á la Sociedad de Socorros Mutos y Teatro Roma, y por el Oeste y Norte con Alvaro Janes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados, por el término legal; C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos que por cobro de pesos sigue Antonio L. Veit contra doña Laura M. de Gambín. — Montevideo, Agosto 10 de 1916. —Mateo Mario Figares, Actuario.

620-v.ag.30.

LUIS J. AMARO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Septiembre, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el señor rematador don Luis J. Amaro, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de la parte que en condominio, por mitad y proindiviso con don Pedro Danfin corresponde á don Onofre Castelli, en dos fracciones de terreno de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros y quince decímetros, y ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros y noventa y un decímetros, respectivamente, situados en Barrancas, 2.a sección judicial del Departamento de Minas, lindando la primera, al Norte con don Juan Aineseder; al Sur con don Francisco García; al Este, con doña Cesárea C. de Meneses y al Oeste con doña Agustina C. de Ibargoyen, y la segunda linda, al Sur, con don Miguel Pintado y don Benito Rodríguez; al Norte, con el Río Santa Lucía; al Este, con doña Cesárea C. de Meneses, y al Oeste, con doña Agustina C. de Ibargoyen. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta.—Canelones, 17 de Agosto de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

809-v.sep.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 5 de Septiembre entrante, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el Alguacil, con asistencia del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda de los siguientes bienes pertenecientes á las sucesiones de don Martiniano Espiga, doña Camila Peña

de Espiga y don Manuel Espiga, medidas y amojonadas por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Junio del corriente año: 1.o El lote número 1, que comprende la casa, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte con el lote número 3, de doña Paula Espiga; al Este y Sud, por formar esquina, da frente á las calles Montevideo y Minas, y al Oeste con el lote número 2. Este lote tiene como base de venta la suma de trescientos noventa y seis pesos sesenta y ocho centésimos. 2.o El lote número 2, con un área superficial de cuatrocientos noventa metros cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros noventa centímetros de frente al Sud, sobre la calle Minas, por veintidós metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el lote número 4, al Este con los lotes números 1 y 3 y al Oeste con la sucesión Pedro Zipitría. Este lote tiene como base de venta la suma de ochenta pesos. 3.o El lote número 4, con un área superficial de quinientos quince metros seis decímetros cuadrados, con doce metros de frente al Este sobre la calle Montevideo, y linda al Norte con el lote número 5, de don Andrés Espiga, al Sud con el lote número 2 y el número 3, de doña Paula Espiga y por el Oeste con la sucesión Pedro Zipitría. Este inmueble tiene como base para la venta la suma de *sesenta y dos pesos cincuenta centésimos.* 4.o El lote número 6, con un área superficial de quinientos doce metros cuarenta decímetros, con doce metros de frente al Este sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros en la línea del Sud, lindando con el lote número 5, de don Andrés Espiga, al Norte linda con el lote número 7 y al Oeste con Amalia A. de Machín. Tiene como base para la venta la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. 5.o El lote número 7, con un área superficial de quinientos diez metros setenta decímetros cuadrados, con doce metros de frente al Este, sobre la calle Montevideo, lindando al Norte con el lote número 8, al Sud con el lote número 6 y al Oeste con la sucesión Garcés y Amalia A. de Machín. Este lote tiene como base de venta la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos. 6.o el lote número 8, con una área superficial de quinientos siete metros cuarenta decímetros cuadrados, el que, por formar esquina, mide cuarenta metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle San José, diez metros ocho centímetros también de frente al Este, sobre la calle Montevideo y linda por el Sud con el lote número 7 y por el Oeste con la sucesión Garcés. Este lote tiene de base para la venta la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, á los efectos legales; 2.o que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, á disposición de los interesados, y 3.o que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador.—Canelones, Agosto 11 de 1916. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

729-v.sep.4.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones

Judicial.—Al mejor postor.—De una espléndida casita.—En Pando.—Cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, á las 14 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del escribano don Enrique Uslenghi, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta villa, compuesta su superficie de 147 metros 51 decímetros cuadrados y que linda por el Norte calle Sarandí; al Sur y Oeste, con doña Genara Bonilla de Blanco, y por el Este, con doña Juana Panario de Valdez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados: "Antonio de León contra Crispín N. Sánchez, por ejecución de hipoteca". Los títulos se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados.—Pando, Agosto 14 de 1916. —Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

710-v.ag.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes á las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se va á proceder por el Alguacil, con asistencia del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno, de propiedad de doña Anunciación Alacrón y Pérez de Gutiérrez, con todas las mejoras, compuesta de 40 hectáreas 3.525 centiáreas y 5.909 centímetros, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, entre las arroyos Tala y Bejigas, y lindando al Norte con Rosa Pérez de Alarcón, al Sud con Candelario Alarcón, al Este con las sucesiones de Ciriaco Alarcón y Jacinto Chacho y al Oeste con Luis Alarcón, cuya venta fué decretada en el juicio que sigue don Juan B. y don José Hegoburu contra don Victoriano Gutiérrez y su esposa doña Anunciación Alarcón y Pérez, por ejecución de hipoteca. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los títulos de propiedad se hallan en esta Actuaría, en donde podrán ser examinados por los interesados. —Canelones, Agosto 4 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

655-v.ag.29.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. — Al mejor postor. — La finca del señor Aurelio Susviela, en Santa Lucía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día cuatro del próximo Septiembre á las catorce horas, el martillero don Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á vender al mejor postor, en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número diez de esta villa, compuesto de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste á la plaza principal, sobre la calle Santos; por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, que por ser esquina, también es de frente al Sur á la calle Artigas; lindando al Norte con don José Camelo, y al Este con don Pedro Echevarren. Previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos que hubiere lugar; 2.o Que el bien aludido está afectado con una tercera hipoteca á vencer el 31 de Diciembre próximo, la que, con sus intereses asciende á trescientos seis pesos con ochenta centésimos. La venta mencionada se realiza por orden del señor Juez Letrado Departamental dictada en la ejecución hipotecaria promovida por la Caja Popular de esta villa contra don Aurelio Susviela, á quien pertenece dicho inmueble. Los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 12 de 1916. —Vicente C. Caputi.

669-v.sep.2.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de la Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en el expediente caratulado: "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Rafael González, reconocimiento de firmas", se hace saber al público que el nueve de Septiembre próximo venidero, á las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va á proceder á la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Una finca y terreno correspondiente, situada en la planta urbana de este pueblo, cuya superficie se compone de mil setecientos noventa y cinco metros sesenta y tres decímetros y quince centímetros, y linda por el Norte con don Pedro Baltaso; por el Sur, calle Defensa; por el Este, la del Plata, y por el Oeste, con Vicente Gianantoni; Segundo: Otra finca y terreno correspondiente, situada en la planta urbana de este pueblo, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda por el Norte con la calle del Puerto; por el Sur con Leandro Amargós; por el Este con José B. Castro, y por el Oeste Leonor S. Sosa; Tercero: Un solar de terreno y sus accesorios, situado en este pueblo, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual área de fondo, y linda por el Norte con Juan M. Mailhe; por el Sur con calle Artes, hoy General Flores; por el Este la de Dos Hermanas, hoy 25 de Agosto, y por el Oeste con Juan Bentos. Cuarto: Una fracción de campo situada en "Juan González", de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta y siete hectáreas, noventa y seis áreas y sesenta y seis centiáreas, y linda por el Norte con la sucesión de don Carlos Carpy; por el Sur Leonarda Barrios de Amargós y los señores Vidal y Cuervo y Troise; por el Este la fracción que en seguida se deslinda, y por el Oeste con la cañada del Lindero. Quinto: Otra fracción de campo contigua á la anterior, compuesta, según plano que en Julio de mil ochocientos noventa y ocho levantó el agrimensor Villegas Zúñiga, de treinta y seis hectáreas, ocho áreas, noventa y siete centiáreas y ochenta y dos decímetros, y linda, según el mismo plano, por el Norte con Gualberto Arrúe; por el Sur Leonarda Barrios de Amargós; por el Este Gregorio Arribillaga, y por el Oeste con la fracción anterior. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en garantía el diez por ciento de su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle República número 245, á disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 17 de 1916. — Miguel Federico, Juez de Paz.

778-v.sep.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, en los autos promovidos por don José Irarí contra doña Matilde Quintana de Rodríguez, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 1.o de Septiembre próximo á las catorce horas se va á *proceder á la venta,* en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, al mejor postor, de una fracción de campo situada en San Juan, de este Departamento, compuesta de treinta y cuatro hectáreas noventa y seis metros, que linda por el Norte con Federico é Idasio Quintana; por el Sureste con Lilia Carro de Quintana; por el Noroeste *con Máximo y Lilia Quintana,* y por el Sur con Eva Quintana. Se previene que el mejor postor consignará el diez *por ciento de su oferta, á los efectos de* derecho. — Colonia, Agosto 10 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

690-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que el día 8 de Septiembre próximo á las quince horas se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, de dos fracciones de campo pertenecientes á la sucesión de don Eulalio Arce, situadas una en el Riachuelo y la otra próxima á la Estación Tarariras, compuesta la primera de quinientas cuarenta y ocho hectáreas cuatrocientos cincuenta metros, que linda por el Norte con Arce Hermanos; por el Oeste con Sofía Platero; por el Sur con el río de la Plata, y por el Este con el arroyo de Antilleros; y la segunda compuesta de diez y ocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda por el Norte con campos del Estado; por el Sur con don Bernardo Aguerre (hijo); por el Este con camino público, y por el Oeste con don Damián Viega. Se previene: Que en la venta van comprendidas las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen dichas fracciones, y que la base fijada por ambas fracciones para su venta es la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos cincuenta y ocho centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 8 de 1916.— Ramón Barbot, Escribano Público.

691-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público que el día 4 de Septiembre próximo, á las 15 horas se va á proceder á la venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto escribano, de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en el paraje "Buen Paseo", compuesto de 944 metros 97 decímetros, que lindan por el Norte y Este con calle pública, por el Sur con la sucesión de don Juan Parodi y por el Oeste con la sucesión de don Bautista Parodi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la cantidad de ciento cincuenta pesos, á los efectos de derecho.—Colonia, Agosto 14 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.

707-v.sep.2.

MENDEZ & ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, según auto dictado en el juicio seguido por el Banco de la República contra doña Alcira Aquino de Bouissa, venderemos en remate judicial, al mejor postor, el 11 de Septiembre próximo á las 14 horas, en la imprenta de "La Colonia", General Flores número 200, una fracción de campo situada en Laguna de los Patos, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de 33 hec-

táreas 2.046 metros, lindando al Norte con don Teodoro Aquino, al Sud con el camino nacional á Rosario, al Este con don Fortunato Aquino y al Oeste con campo que fué de doña Mauricia Leguisamo de Aquino. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. —Colonia, Agosto 12 de 1916.—Méndez y Oroná. 692-v.ag.31.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Paula Herrera de Silveira, se hace saber que el día once del entrante mes de Septiembre, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil é infrascripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sud, don Antonio Gimeno; al Este, doña Anatilde Maurente, y al Oeste, don Ramón Núñez; avaluado en la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos. Se previene. A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Julio 5 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 530-v.sep.11.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Nicida Olivera de Bruno, se hace saber que el día 4 del entrante mes de Septiembre, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de un terreno y finca que tiene nueve piezas de material, techos de azotea, aljibe, parral, etc., ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por treinta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: al Norte, con el edificio público de la escuela para niñas; al Sur, con la calle General Artigas; al Este, con doña Isaura Brun de Bonilla, y por el Oeste, calle Coronel Leonardo Olivera; avaluado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; y C) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Junio 16 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 531-v.sep.3.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira, se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las trece á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Caracoles, segunda sección judicial de este Departamento, que le corresponde á los ausentes Clodomiro Alejandro, Román Bernardino y Rosalía Rita Dominga Fernández, compuesta de nueve hectáreas, novecientos noventa y cinco centiáreas, mil ochocientos diez y nueve centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, don Abel Fontes; al Este, camino departamental que conduce á Minas; y al Sur, doña Rafael Pereira; avaluada en la suma de ciento noventa y nueve pesos noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 529-v.sep.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesión de Jerónima Berrueta", se hace saber que el día 14 de Septiembre próximo, á las 3 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en esta ciudad, con los alambrados y edificación que contiene, con 21 metros 475 milímetros de frente á la calle Lavalleja, por 42 metros 950 milímetros, también de frente á la calle Canelones, formando esquina. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, quien deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria.—Minas, Agosto 17 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 771v.sep.5.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas
ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesión de Casiana Techera de Huelmo", se hace saber que el día 31 del corriente á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Clelio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones, situado en esta ciudad, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, formando esquina á las calles Montevideo y Canelones, lindando por sus otros dos costados con doña Ramona Castro y doña Juana Navarro, tasado dicho inmueble en la suma de quinientos pesos ($ 500.00). Se prviene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. —Minas, Agosto 8 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 637-v.ag.31.

RODOLFO M. TRIAS

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Pedro E. Molina contra la sucesión Antonio E. Brun, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 del entrante Septiembre de 15 y 30 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dos fracciones de campo de pastoreo de propiedad de Felicísimo Neris Techera, ubicadas en la 4.a sección del Departamento, al mejor postor, y contienen: la primera una área superficial de veinticinco hectáreas con siete mil veintiocho metros cuarenta y nueve centímetros, y linda con don Floro Decuadra, don Agustín Rivero, doña Julia O. San Martín, Doval Amaral y camino vecinal, y la segunda se compone de cuatro hectáreas seis mil veintisiete metros con setenta y siete decímetros, y linda con Amaro Molina, los señores Servetto y Rodino y camino vecinal. Se previene que el remate se efectuará en un solo lote y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho. —Rocha Agosto 14 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 790-v.sep.7.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Sucesión Domingo Croce, Magdalena Escorza y José Croce", se hace saber que el día cinco del entrante Septiembre, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don Rafael A. Giannatasio, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de la octava parte que le corresponde á Paulina Croce, con la base de ciento veintiocho pesos sesenta y siete centésimos, de un terreno-solar de posición esquinero con todas las construcciones en él existentes, situado en la manzana número cuarenta y dos de esta ciudad, compuesto de diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al S. E. sobre la calle 25 de Agosto, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, iguales y paralelos, de fondo, lindando por uno de ellos, y ser esquinero, al S. O. con la calle Leonardo Olivera, y por el otro con propiedad de la sucesión de don Eduardo Correa, y por el fondo, al N. O., con terreno de doña Teresa Guaniro de Agreste. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 3 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 515-v.ag.28.

CONSTANTINO SUAREZ ACEVEDO

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber en el juicio seguido por don Nunciato Tirio contra doña Mónica Moreno de Duarte, por ejecución de hipoteca, que el día 2 de Septiembre próximo, de quince á diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el martillero don Constantino Suárez Acevedo, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario, procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana número noventa y ocho, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerrito; igual extensión al Este, por donde linda con don Antonio Passarello; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con don Rafael Aliandro, é igual extensión al Sur, lindando con don Genuario Passarello y don Miguel Cargano. El inmueble descripto pertenece á la ejecutada, y se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos del inmueble referido á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 10 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 651-v.sep.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos seguidos por don Emilio Gustá contra don Juan Noguera, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 31 del corriente mes de Agosto, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Juan Basso en Agosto de 1913, de una superficie de 147 hectáreas y 5.946 centiáreas, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte campo de doña Idalina Juliana M. de Canales, por el Sud campo de la sucesión de don José Dionisio Massa, por el Este campo de don José Citraro y de doña Felicia S. de Sampayo, y por el Oeste campo adjudicado al coheredero don Juan Noguera (hijo). El inmueble descripto pertenece al ejecutado, y se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y 2.o que los títulos del inmueble á venderse se encuentran en poder del deudor, á quien se le ha hecho la intimación de ley.— Paysandú, Agosto 10 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 610-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en el juicio seguido por los señores César Ferrero é hijos contra la sucesión de don Juan José Megget, por ejecución de hipoteca, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, el día 4 de Septiembre próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las 15 á las 16 horas, á la venta en almoneda de un terreno con el edificio de material, galpón, aljibe, cercos y demás mejoras que contiene y á él accedan, cuyo terreno se compone del área de 29.742 metros y 80 decímetros cuadrados, ubicado en la zona de las quintas al Sud en el ejido de esta ciudad, y limita: por el Norte con la Rampla del Sud, por el Este con el Camino General al Sud, por el Sud con la calle Minas y por

el Oeste con la calle Queguay. El inmueble descripto pertenece á la sucesión ejecutada y su venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. Los títulos de dicho inmueble se hallan en la Oficina de este Juzgado para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. —Paysandú, Agosto 8 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

609-v.sep.4.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día seis de Septiembre á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del segundo cuartel de esta ciudad, con las mejoras que contenga, compuesta de un área superficial de mil ciento setenta y seis metros cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados, en cuya área está incluído un sobrante de cuarenta y dos metros cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte con la sucesión de don Manuel Egusquiza; por el Sur con la calle Arapey; por el Este con la calle Rincón, y por el Oeste con doña Guillermina B. de Machado; el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados: "Juan F. de la Bandera, emplazamiento", y se previene que el título de la propiedad es de oficio, y su origen el pago de adoquinado, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Agosto 14 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

703-v.sep.2.

TOMAS DIAZ SIENRA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día cinco de Septiembre entrante á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción número dos del plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Abril del año actual, compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando por el Norte con don Ceferino Placeres (hijo) y cuchilla del Mangrullo; por el Noreste doña Carolina A. de Pérez y la fracción número cuatro del mismo plano; por el Sur servidumbre de paso por medio, con la fracción número tres del plano referenciado, y por el Oeste la número uno; 2.o La fracción número tres del plano mencionado, compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, y linda: por el Norte con la fracción número dos mencionada en primer término; por el Sur con doña Petrona Cachón y don Benjamín Fajardo; por el Noreste con la fracción número cuatro del plano de que se trata, y por el Oeste con la número uno; estando situados en la sexta sección del Departamento, soportan una servidumbre, la que se señala en el plano, y un contrato de arrendamiento á favor de don Santiago Oteguy, que termina el 1.o de Abril de 1918. El campo ha sido avaluado en la suma de sesenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho precio; perteneciendo á la sucesión de María Undarzón de Bidegain, y se mandan vender en los autos testamentarios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José Agosto 8 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

629-v.sep.5.

SANTIAGO EGUILEOR

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos seguidos por don Pedro Magnocavallo contra don José González y Rodríguez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 2 de Septiembre próximo á las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Santiago Eguileor, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo situada en el distrito de Coquimbo, en este Departamento, compuesta de 80 hectáreas 5.875 metros cuadrados, y lindando al Norte con doña Petrona Zapata, al Sur con doña Juana Zapata de Castro, al Este el arroyo Bequeló por medio con don Pedro Hounié y al Oeste con don Mateo Fernández. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Mercedes, Agosto 12 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

696-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 29 del corriente á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, y al mejor postor, de dos fracciones de terreno con todo lo en ellas construído, situadas al Norte de esta ciudad, manzana número 26, de las cuales la primera tiene una superficie de seiscientos quince metros cuatro mil setecientos ocho centímetros, lindando al Norte con Pedro Mendy; al Sur el terreno número 2; al Este, calle Grito de Asencio por medio, con la sucesión de Ramón Lluvet, y al Oeste Miguel Semper; y la segunda tiene una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, teniendo por límites: al Norte el terreno número 1; al Sud Federico Llubet; al Este calle Grito de Asencio, y al Oeste, Miguel Semper. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele; que los títulos de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por Alfredo J. Garrasino y A. y R. Ambrosoni contra Luis N. Llubet, sobre ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto Agosto 9 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.

654-v.ag.29.

RAMON JORDAN

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio seguido por don Andrés Alberti contra don Jacinto Zabala, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día doce de Septiembre entrante á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate almoneda y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ramón Jordán, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la planta suburbana de esta ciudad, señalada con la letra I en el plano de fraccionamiento en solares levantado en Mayo de mil novecientos doce por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de los terrenos que hoy constituyen el barrio del Hipódromo, fracción compuesta de setenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Suroeste sobre la calle General Artigas, por ochenta y cuatro metros ochenta centímetros de fondo sobre la calle Piedras al Este; lindando por el Norte con don Martín Catalina, y por el Oeste con la fracción J del expresado plano; constituyendo un área de seis mil trescientos quince metros noventa decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con dicho juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

849-v.sep.12.

RAMON P. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio seguido por el doctor don Juan López Aguerre contra don Pedro Biglietti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Septiembre entrante á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate almoneda y al mejor postor por intermedio del martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una manzana de terreno con los edificios, accesorios y demás mejoras que contiene, designada con el número 259, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados, situada en esta ciudad de Tacuarembó, entre las calles América, Zabala, Orden y Libertad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con dicho juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Tacuarembó, Agosto 19 de 1916.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

767-v.sep.9.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, y lo proveído por el señor Juez de Paz de la décima sección de este Departamento en los autos sucesorios de doña Buenaventura Barceló y don Luis Barceló, se hace saber al público que por el rematador don Antonio María Fernández, presidido por el Juez de Paz de esta sección, y asistido del suscripto escribano, en la puerta de este Juzgado de Paz, el día siete de Septiembre entrante, se va á proceder á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes pertenecientes á dicha sucesión: Primero: Una finca y terreno situada en la manzana F de este pueblo, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra el 18 de Mayo del corriente año con el número uno, compuesto, el terreno, de mil seis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando, según el mismo plano: al Norte con el edificio que se deslindará en seguida; al Sur con la Avenida General Artigas; al Este con la calle La paz, y al Oeste con doña María Tartaglia de Luzuriaga; tasada en cinco mil doscientos pesos; Segundo: Otra finca y terreno contigua á la anterior, señalada en el mismo plano con el número dos, compuesto, el terreno, de quinientos cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Sur con la finca que se acaba de deslindar; al Este con la calle La Paz, y al Oeste con doña María Tartaglia de Luzuriaga; tasada en tres mil ciento noventa pesos; Tercero: Una máquina trilladora con sus accesorios, tasada en mil ochocientos pesos. El remate de la primera propiedad descripta tendrá lugar de las trece horas á las trece y treinta; el de la segunda, de las trece y treinta á las catorce, y el de trilladora, de las catorce á las catorce y treinta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del infrascripto el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de este pueblo á disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Agosto 12 de 1916. — Angel C. Asuaga, Escribano Actuario.

709-v.sep.7.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Benvenuto Salvatore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1011, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1916. — Juan A. Duchini.

852-v.sep.14.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Leonelli el comercio que en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito de la Abundancia", tengo establecido en el Paso del Molino, calle Formento s|n. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serle abonados. — Montevideo, Agosto 22 de 1916. — Leopoldo Fernández.

841-v.sep.4.

Venta de zapatería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Faustino Basile el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Uruguay número 1576. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

dentro de los 30 días, á fin de series abonados.—Montevideo, 22 de Agosto de 1916.—Piras Pietro. 823-v.sep.11.

Unión Mercantil

El Directorio, según lo disponen los artículos 23 y 25 de los Estatutos, convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en su local social el 31 de Agosto á las 15 horas.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria anual.

Examen, discusión y aprobación del balance.

Elección de 5 titulares y 5 suplentes para Directorio, y 2 titulares y 2 suplentes para Comisión de Cuentas. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — El Secretario. 813-v.ag.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra el 19 de Junio de este año, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Luis Mello y Compañía, quedando el señor Luis Mello con todos los créditos y todas las deudas de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Agosto de 1916.—Luis Mello.—Gabriel Alonso. 768-v.sep.11.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don Antonio Montes el negocio de lechería y despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle Carmen número 2001, se llama á los acreedores para que se presenten en la calle Rincón número 507, escribanía del señor Ulises W. Riestra, á los efectos y dentro del plazo determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Evaristo Bernardo López. 745-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de carpintería y herrería teníamos establecida en el pueblo Olimar bajo la razón social de Stocco y Difilippo, quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Pedro Stocco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurrir al domicilio indicado dentro del término de 30 días. — Pueblo Olimar, Agosto 18 de 1916. — Pedro Stocco. — José Difilippo 740-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue el 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de aserradero y barraca de madera giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio números 1690 y 1692 bajo la firma de Jubín y Riccetto, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Joaquín Jubín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1374 (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Joaquín Jubín. — Nicasio Riccetto (hijo). 732-v.sep.8.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1769, bajo la razón Feble y Mañosas, con casa de remates y comisiones. se hace cargo del activo y pasivo el señor Mañosas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación; cualquier acreedor podrá pasar por la referida casa donde le serán satisfechos sus créditos.—Montevideo, Agosto 15 de 1916.—Julio Feble.—Florencio Mañosas. 730-v.sep.8.

Venta de panadería

A los efectos legales participamos que con intervención del contador Alfredo Acuña Friedrich hemos prometido vender á los señores Francisco Lema y Manuel Bello la panadería de nuestra propiedad, denominada "Nautilus", sita en la calle Reducto números 2329 y 2331, de esta ciudad. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1916.—C. Cajade Hno. 711-v.sep.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, he contratado vender á favor de don Constantino García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Miguelete número 1404, esquina á la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Jesús Lorenzo. 679-v.sep.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en este pueblo el escribano don José L. Simón con fecha 13 del corriente mes, don Francisco J. Siniscalchi se ha separado de la sociedad Onsari, Ibáñez y Cía., haciéndose cargo los socios don Francisco C. Onsari y don José Héctor Ibáñez del activo y pasivo de la misma, y continuando la sociedad bajo la razón de Onsari é Ibáñez.—Nueva Helvecia, Agosto 13 de 1916.—Francisco C. Onsari.—Francisco J. Siniscalchi.—José Héctor Ibáñez. 704-v.sep.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que teníamos constituída en esta localidad en el ramo de comercio de fonda y posada, y que giraba bajo la razón social de Descalzi y González, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Máximo R. Descalzi. — Paso de los Toros, Agosto 14 de 1916. — Máximo R. Descalzi. — Dionisio González. 824-v.sep.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad Lage, Lauhé y Cía., que en el ramo de farmacia giraba en la Villa del Cerro, calle Grecia número 252, quedando á cargo único y exclusivo de todo el activo y pasivo el socio Modesto Lage, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios, bajo su firma. — Montevideo, Agosto 14 de 1916.—Modesto P. Lage. — Miguel A. Lauhé. 671-v.sep.16.

Venta de comercio

Participamos al público que hemos resuelto vender las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia sita en la calle Agraciada número 2651 al señor Miguel A. Cabot. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en la escribanía de don Julio Bayardo, calle Rincón número 462. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. — Rivera y Cía. 638-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que en este pueblo de San Gregorio autorizó el escribano don Armando J. Machiñena, he vendido á los señores Antonio Moreira y Elías Moreira las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en San Gregorio, novena, sección judicial del Depto. de Tacuarembó: y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores pasen por la casa de los señores Calveiro, Cervini y Cía., en Montevideo, ó en mi casa en San Gregorio, á cobrar lo que les adeudo, dentro del término fijado por la ley. — San Gregorio, Agosto 9 de 1916. — José Rodríguez Alonso. 705-v.sep.7.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura de fecha 7 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á mi hermano don Pedro Ottati la parte que me correspondía en la fábrica de baldosas situada en esta ciudad, calle República números 1717 y 1719. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1916.—María Victoria Ottati. — Pedro Ottati. 573-v.ag.31.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que hemos resuelto vender á los señores Eugenio Pérez y Ricardo Lago el negocio de ferretería, pinturería y bazar que tenemos establecido en esta ciudad, Avenida General Flores números 2447 y 2449, esquina Domingo Aramburú. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Bacino Hnos. 540-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la sociedad que giraba en esta plaza con negocio de almacén, ferretería y demás anexos en la calle Uruguay número 1448, bajo la firma de Luciano García y Hno., ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Luciano García. De acuerdo con la ley de 26 de Sepetiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de series abonados.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Luciano García.—Constantino García. 525-v.ag.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Belloso y Forcade Reyes en el ramo de peletería, cuyos bienes serán liquidados, por lo que se cita á todos los acreedores para que dentro del término legal concurran al domicilio de la sociedad, calle Madrid número 1676, á fin de serles abonados sus créditos, pues pasado el término precitado no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Forcade Reyes. Francisco Belloso. 512-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José M. Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 2549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — J. Antonio González. 516-v.ag.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Luciano Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en el Camino Mendoza (Miguelete). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Luis Silva y Compañía. 497-v.ag.28.

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada el 1.o del corriente mes y año por el escribano don Rafael Marasco, hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón de Marengo y Rodríguez, la que continuará sus operaciones con el negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "Café Sarandí" tiene establecido don Mario Marengo en la calle Juncal entre Sarandí y Buenos Aires, de esta ciudad. Los socios que suscriben se hacen cargo y se responsabilizan solidariamente del activo y pasivo del negocio referido. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Mario Marengo. — Manuel Rodríguez. 513-v.ag.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Garelli y Méndez en el "Hotel Concordia", situado en la calle Uruguay esquina Afrán J. Fuques, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Garelli. — Artigas, Agosto 4 de 1916. —Juan Garelli. — Abelto Méndez. 539-v.ag.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Lorenzo Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Juan Viglione. 507-v.ag.28.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
Alliot Carlos

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. D.
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Goloroná Carlos
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
Firanza Luis
García Hipólito
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardelia A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenli y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravara Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Ginoges* — *Jas. Olivera*

Montevideo, Agosto 1.o de 1916.

544-plo.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 40...	A. General Flores 3013.	M.	30 Octubre 1916
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
Profesor de Dibujo...	Instituto N. de Señoritas.	V. y M.	30 Septbre. 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 23......	Rincón de la Torre ...	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 12......	Coronilla	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 3.......	Laurel	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 33......	San Gregorio.........	M.	31 Agosto 1916
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala.............	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 12......	Sauce del Yi.........	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi..........	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Sarandí de Río Negro....	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 7.......	Mataojo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 44......	Cañapá	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Sarandí de Gutiérrez ..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 8.......	El Perdido	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 47......	Puntas de B. Negra...	M.	31 Agosto 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Paso de Dutra	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Valizas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 8.......	Cebollatí	M.	15 Septbre. 1917
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 36......	Rosario	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato	M.	31 Octubre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CERRO LARGO		
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 9......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Lunarejo	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Agosto 1916
	ARTIGAS		
Rural núm. 35......	Paso del Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	V. y M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
1er. grado núm. 10..	Paysandú	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 40......	Buena Vista	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 22	Monzón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabellludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

739-pte.625.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Barú y Casas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad en la calle Cerrito y Oriente, frente á la Estación del Ferrocarril Midland. — Paysandú, Agosto 4 de 1916. — Marcelino García Peña.

500-v.ag.28.

Venta de almacén

Avisamos al público y al comercio que Bernardo Robatto ha vendido á don Eulogio Ferrari Aguilar las existencias del almacén situado en la ciudad del Durazno, en la calle General Artigas esquina Avenida del Yi. Se publica este aviso á los efectos de la ley. — Durazno, Agosto 4 de 1916. —Bernardo Robatto. — Eulogio Ferrari Aguilar.

444-v.sep.4.

Venta de fonda

Se hace saber al público que en compromiso suscripto con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el señor Juan Etchart ha prometido vender á don Pedro Valenzani la casa de comercio sita en la villa de la Unión, calle Figueroa esquina Pan de Azúcar, en el ramo de fonda y despacho de bebidas; y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma durante treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Juan Etchart. — Pedro Valenzani.

499-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad Rafael Suárez y Cía., que en el ramo de hojalatería, instalada en esta Capital, en la calle Justicia número 2379, quedando el activo á cargo del socio Salvador Di Mattía y el pasivo á cargo de los socios Rafael Suárez y el mismo Di Mattía; y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma durante treinta días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Rafael Suárez. — Salvador Di Mattía.

498-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el quince del corriente mes el escribano Martín Machiñena, declaramos disuelta y dividida de común acuerdo la sociedad comercial que gira con la razón de Cestau y Morillo, teniendo su asiento en campo de la sucesión de Fernando Alonso, sito en Barra de Arroyo Malo y Río Negro, 9.a sección judicial de Tacuarembó, retirando cada uno de los suscriptos la parte que en las existencias de la misma sociedad nos correspondía. A los fines que corresponda hacemos esta publicación, consignando que el domicilio del primer firmante lo es la casa del Camino 8 de Octubre número 94, y que el del segundo lo es la casa de la calle Ibicuy número 1278, ambos de esta ciudad. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — Fulgencio Cestau. — Francisco Morillo.

557-v.ag.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á favor de mi hermano don Guillermo Francisco Brigantti la fábrica de baldosas con los utensilios y demás anexos de mi propiedad, que tenía establecida en esta ciudad, calle Grito de Asencio. Los que tengan cuentas á cobrar pueden presentarse con los justificativos correspondientes todos los días en dicha fábrica. — Rocha, Julio 29 de 1916. — Américo Brigantti.

633-v.sep.4.

Venta de negocio

Se hace saber al público que con esta fecha hemos vendido al señor Pedro M. Delgui las existencias de la casa de comercio denominada "El Avestruz" que giraba bajo esta razón social, quedando los abajo firmados con el activo y pasivo. — Salto, Agosto 2 de 1916. — Gaudín y Mousqués.

496-v.ag.29.